



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
 - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 7.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
- 7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 7.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 7.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- 7.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 7.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

- 7.1.5. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;
- 7.1.5.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.
- 7.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
8. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 8.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
9. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
10. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
10. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 10.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
- 10.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
- 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
11. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
11. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 11.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 11.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
- 11.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA
12. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
12. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

12.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

12.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

13. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

13. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

13.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 del presente documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes Prioritarios, Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo Específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.



Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.1.1.1.1. actuación: 01.01.02.01.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.01.02.01.01 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta acción pondrá en marcha un plan de mejora de las infraestructuras científico-tecnológicas extremeñas del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), que incluirá actuaciones de dotación, capacitación y mejoras de infraestructuras y equipamiento que comprendan, entre otras:

- Dotación de equipamiento científico-tecnológico del nuevo edificio de tecnología agroalimentaria.
- Modernización y actualización de las instalaciones y equipamientos agrícolas, ganaderos y forestales.
- Adquisición y mejora de equipamiento científico-tecnológico para trabajos en fincas experimentales.
- Adquisición de equipamiento para la gestión de la información (ingeniería de datos, big data, tratamiento de software).
- Actualización e incorporación de nuevos avances en equipamiento científico-tecnológico, incluyendo equipamiento informático y de comunicaciones, material bibliográfico y gestores documentales.

Objetivos de la actuación:



- Contribuir a la atracción y retención de talento científico-tecnológico, incrementando el número de personas dedicadas a la investigación, al desarrollo tecnológico y la innovación en Extremadura y proporcionándoles los medios necesarios para el desarrollo de su actividad científica.
- Aumentar la competitividad de las infraestructuras científico-tecnológicas de la región para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).

Las infraestructuras que se adquieran serán acordes con criterios de eficiencia económica, impacto social y menor coste medioambiental y para su uso en el desarrollo de actuaciones que, a su vez, contribuyan a la Estrategia RIS3 Extremadura y generen oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.1.1.2. actuación: 01.01.02.01.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.01.02.01.02 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en los agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Con esta actuación se persigue la optimización del equipamiento científico-tecnológico de los Centros de I+D del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), favoreciendo el incremento de la competitividad y la calidad en estos Centros.

Contempla actuaciones para la dotación, capacitación y mejoras de infraestructura y equipamiento que comprenda la gestión de la información, la actualización e incorporación de nuevos avances, incluyendo equipamiento tecnológico y de comunicaciones, material bibliográfico y gestores documentales.

Objetivos de la actuación:

La actuación conlleva la mejora de las infraestructuras de I+i y de las capacidades para impulsar la excelencia en I+i y el fomento de los centros de competencia, favoreciendo la actualización e incorporación de nuevos avances, el equipamiento informático y de comunicaciones, material bibliográfico y gestores documentales.

Tipología de los beneficiarios:

Agentes públicos del SECTI.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en los agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Consolidación y mejora de las infraestructuras y adquisición de equipamiento científico-tecnológico en los agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Facilidad en el acceso de los investigadores a las bases de datos y publicaciones internacionales científicas.
- Eficiencia económica
- Impacto social
- Menor coste medioambiental.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.3. actuación: 01.01.02.01.03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.01.02.01.03 - EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIONES DE LA RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La Red Científico-Tecnológica (RCT) de Extremadura es una red de ámbito regional diseñada para soportar el desarrollo de proyectos e iniciativas dentro del ámbito académico, de la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo de la sociedad de la información.

Esta red posibilita a los centros tecnológicos y de investigación acceder a Internet y a otras redes académicas y de investigación mediante anchos de banda de muy alta capacidad.

Como se ha indicado, la RCT está conectada a la red académica y de investigación española RedIris (<http://www.rediris.es/rediris/>). A través de RedIris, los centros extremeños conectados a la RCT pueden conectarse a las redes de investigación internacionales como la europea GEANT (<https://www.geant.org/>)

Están conectados y utilizan los servicios de la RCT los siguientes centros:

- Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI)
- Fundación de Supercomputación de Extremadura (CENITS)
- Edificio Bioincubadora anexo al CCMI
- Universidad de Extremadura.
- Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA Ciemat)
- Centro Tecnológico de FEVAL
- Consejería de Educación (la totalidad de los centros educativos de primaria y secundaria se conectan a Internet a través de la RCT).

El objetivo de esta actuación es la de la adquisición de equipos de telecomunicaciones avanzados. Estos nuevos equipos permitirían la conexión de los centros a mayor ancho de banda, elevar el ancho de banda de conexión con RedIris a 100 Gbps y la adopción de nuevos servicios y estándares en la RCT como por ejemplo IPv6.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la atracción y retención de talento científico-tecnológico, incrementando el número de personas dedicadas a la investigación, al desarrollo tecnológico y la innovación en Extremadura y proporcionándoles los medios necesarios para el desarrollo de su actividad científica.

Aumentar la competitividad de las infraestructuras científico-tecnológicas de la región para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.

Garantizar que la de la Red Científico Tecnológica de Extremadura se encuentra a la altura de los estándares requeridos para su interconexión del resto de Redes Científicas a nivel nacional e internacional.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actualización/renovación de Infraestructuras de telecomunicaciones en la Red Científico Tecnológica (RCT)

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea.
- Contribuir al cumplimiento del objetivo definido para la prioridad de inversión seleccionada (P.I. 1a Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actualización/renovación de Infraestructuras de telecomunicaciones en la Red Científico Tecnológica (RCT)

- Las infraestructuras que se adquieran serán acordes con criterios de eficiencia económica, impacto social y menor coste medioambiental y para su uso en el desarrollo de actuaciones que, a su vez, contribuyan a la Estrategia RIS3 Extremadura y generen oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Son nuevas actuaciones, previstas con anterioridad al COVID

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.4. actuación: 01.01.02.02.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.01.02.02.01 - Construcción y puesta en marcha de infraestructura vinculada a desarrollo de una Bioincubadora

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla dentro de las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 4 en la RIS3-Extremadura: Disponer de un conjunto de infraestructuras adaptadas a las necesidades de la región, que vertebren su desarrollo, y esten estratégicamente conectadas con el exterior (PI3.5- Posicionamiento de Extremadura como espacio para la innovación).

Es un espacio innovador en el ámbito de la salud que acogerá a empresas y grupos de innovación, aportando, además de la infraestructura específica para estas actividades, un modelo de innovación abierta, generador de sinergias, alianzas, desarrollo y proyección económica. La bioincubadora será una infraestructura innovadora en Extremadura, sinérgica con otras infraestructuras científicas y tecnológicas ya construidas.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a la atracción y retención de talento científico-tecnológico, incrementando el número de personas dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación en Extremadura y mejorando las condiciones en las que ésta se desarrolla, a la par que se incrementa el gasto en I+D de la Administración Pública de la región.
- Creación de un espacio de referencia internacional en el ámbito de las Ciencias de la Salud, que complemente la infraestructura de investigación y servicios preexistentes en la ciudad de Cáceres, y que ayude a que las empresas innovadoras relacionadas con este sector puedan desarrollar sus actividades de I+D y producir bienes y servicios.
- Creación de un Polo Biotecnológico en Extremadura que contribuya a mejorar el entorno de la investigación Clínica, la Académica y la Empresarial en el área de especialización indicada en Estrategia RIS3 Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción y puesta en marcha de infraestructura vinculada a desarrollo de una Bioincubadora

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción y puesta en marcha de infraestructura vinculada a desarrollo de una Bioincubadora

- Infraestructura sostenible y con impacto social que contribuya al desarrollo de actuaciones innovadoras en el ámbito de la estrategia RIS3 Extremadura
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Generar oportunidades potenciales de innovación a medio y a largo plazo, y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos
- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.2.1.1.1. actuación: 01.02.01.01.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.01.01 - Acciones de generación de conocimiento en agroalimentación y recursos forestales orientado a Retos de la Sociedad

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las acciones se desarrollan por los centros del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación en coherencia con la RIS3 de Extremadura y consistirán en:

- Proyectos de investigación orientados a áreas estratégicas (retos), precompetitivos y de grupos emergentes; proyectos I+D+i dirigidos a apoyar áreas estratégicas de la economía regional y para promover el desarrollo de áreas de especial interés o para la realización de acciones de mayor envergadura, singularidad o excelencia.
- Acciones complementarias de dinamización para la preparación de propuestas que, habiendo sido evaluadas positivamente por Organismos Europeos de Investigación, no han obtenido finalmente la financiación



por parte de dicho organismo.

- Actividades dirigidas a aumentar la participación de investigadores en los programas marco de la UE, así como ayudas a la preparación de las propuestas, a la adhesión a propuestas en marcha y para la difusión de los resultados científicos.
- Estancias de investigadores en Centros de Excelencia.

Objetivos de la actuación:

- Promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el nº empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial.
- Aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad.
- Potenciar la colaboración de las empresas con centros de I+D públicos o privados para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de generación de conocimiento en agroalimentación y recursos forestales orientado a Retos de la Sociedad

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de generación de conocimiento en agroalimentación y recursos forestales orientado a Retos de la Sociedad

- Calidad científica y técnica.
- Innovación.
- Optimización de los recursos propios en infraestructura y recursos humanos.
- Capacidad del equipo de investigación.
- Difusión y transferencia de resultados.
- Compromiso medioambiental.
- Capacidad de internacionalización de las actuaciones.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.2. actuación: 01.02.01.03.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.03.01 - Fomento de la investigación en TIC y supercomputación.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla en coherencia con la RIS3 de Extremadura, Reto 4, Línea Estratégica 2, y Programa 2.1 de Incentivación de la inversión privada.

Se fomentarán proyectos de investigación en materia TIC y de supercomputación desarrollados en centros tecnológicos para la prestación de servicios de alto valor añadido a la comunidad científico-empresarial

Objetivos de la actuación:

- Promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el nº empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial
- Aumentar el gasto en I+D empresarial. En términos globales, se pretende aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad,
- Contar con una red de infraestructuras científico-tecnológicas integrada, moderna y eficiente, capaz de atraer capital privado para su sostenibilidad en el tiempo, con centros capaces de competir de forma conjunta en proyectos estratégicos.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la investigación en TIC y supercomputación.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- Coherencia con la Agenda Digital de Extremadura

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la investigación en TIC y supercomputación.

- Proyectos de investigación en materia TIC y de supercomputación desarrollados en centros tecnológicos que supongan mejoras significativas en alguna de las áreas de especialización de la Estrategia de Investigación para la Especialización Inteligente RIS3 Extremadura.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en



relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto empresarial.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.3. actuación: 01.02.01.04.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.04.01 - Plan de Innovación en Pyme.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación orientada hacia la Atención Empresarial de Financiación de la I+D+i llevará a cabo:

- Acciones de asesoramiento e información sobre financiación, recursos disponibles en fases intermedias y avanzadas del proceso, así como otros incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i, al objeto de incrementar la participación de empresas extremeñas en la concurrencia de convocatorias regionales, nacionales y europeas.
- Acciones para la valoración y evaluaciones técnicas de los proyectos que solicitan acceso a las fórmulas de financiación, capital riesgo y préstamos recogidos en la Estrategia Estatal de Innovación (E2i).
- Acciones de dinamización y gestión encaminadas al fomento de instrumentos financieros, participación, cofinanciación y complementariedad financiera en proyectos de I+D+i.
- Acciones para el desarrollo y puesta en marcha de herramientas facilitadoras del Modelo Regional de Innovación INNOVEEX, con el fin de recoger contenido de interés en materia de financiación de I+D+i y proyectos empresariales en Extremadura.

Esta actuación se enmarca en las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 3 de la RIS3 Extremadura: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE1.2. Impulso del intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología).

Objetivos de la actuación:

En línea con el Modelo INNOVEEX este Plan tiene como objetivos generales:

- Revitalizar el tejido empresarial extremeño mediante la redimensión de sus empresas a nivel nacional e internacional.
- Incrementar la productividad y competitividad de las empresas extremeñas.
- Favorecer uniones estratégicas y estables.
- Potenciar el desarrollo tecnológico de productos, procesos y servicios en base a la I+D+i.
- Favorecer la adquisición de tecnología para incrementar la competitividad del tejido empresarial
- Apoyar nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+i.
- Impulsar la creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización, en el que valores como la creatividad y el riesgo controlado, así como la colaboración y la apertura al exterior sean interiorizados por los extremeños y actúen como palanca del crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Plan de Innovación en Pyme.



- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Plan de Innovación en Pyme.

Acciones encaminadas a:

- Comunicar y difundir los instrumentos y recursos disponibles para las empresas extremeñas en el ámbito de la I+D+i.
- Incrementar la participación en proyectos de I+D+i de las empresas a convocatorias regionales, nacionales e internacionales de financiación de la I+D+i.
- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, Sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución de los proyectos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.4. actuación: 01.02.01.04.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.04.02 - Apoyo a la Innovación en Pyme.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se contempla el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la región con el fin de fomentar la incorporación de capacidades y tecnologías que supongan una innovación de las pymes y la generación de nuevas oportunidades de negocio con alto contenido en I+D+i.

Esta actuación se enmarca en las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 3 de la RIS3 Extremadura: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE1.2. Impulso del intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología).

Se contempla el apoyo a la microempresas y pymes de la región mediante servicios de consultoría tecnológica y la implantación de sistemas de vigilancia tecnológica.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación tiene como objetivo:

- Revitalizar el tejido empresarial extremeño mediante la redimensión de sus empresas a nivel nacional e internacional.
- Incrementar la productividad y competitividad de las empresas extremeñas.
- Favorecer uniones estratégicas y estables.
- Favorecer la adquisición de tecnología para incrementar la competitividad del tejido empresarial
- Apoyar nuevas oportunidades de negocio en la pyme

Tipología de los beneficiarios:

Pyme que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a la Innovación en Pyme.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a la Innovación en Pyme.



- Grado de madurez y aplicabilidad de la propuesta
- Colaboración con otros agentes del SECTI
- Utilización de recursos endógenos de la región.
- Captación de recursos de convocatorias de I+D+i nacionales y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.5. actuación: 01.02.01.05.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.05.01 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se sitúa dentro de las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 3 de la RIS3 Extremadura: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE1.1. Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente).

Acciones de apoyo a empresas incluidas las empresas de base tecnológica (EBT) para incrementar y sistematizar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de su estrategia competitiva. Se financiará la realización de proyectos de I+D ejecutados por las empresas solicitantes.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecer el tejido empresarial e industrial extremeño para mejorar su capacidad, y favorecer la absorción de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico y la incorporación de recursos y tecnologías que permitan mejorar la calidad y la productividad.
- Fomentar la investigación empresarial, promoviendo el aumento de su inversión en este ámbito.
- Promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el número empresas innovadoras y/o de base tecnológicas en la región
- Aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales.

Tipología de los beneficiarios:

Grandes empresas y PYMES, incluidas las EBT, que desempeñen toda o parte de su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas.



- Grado de definición del proyecto (estado del arte y contextualización; objetivo general y específicos; actividades, metodología y cronograma; idoneidad del equipo investigador, adecuación del presupuesto)
- Certificación en sistemas de gestión en I+D+i.
- Apoyo de un centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).
- Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Impacto socio-económico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

En las siguientes resoluciones se establecen las tablas salariales para el personal dedicado a la investigación, que son las que se toman de referencia para establecer los costes unitarios de estas ayudas.

• Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014, y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación (BOE núm 36 de 11 de febrero 2015, sec. III, pág. 11748).

* Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Se actualizará conforme a la publicación de nuevas tablas salariales

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.6. actuación: 01.02.01.06.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.06.01 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se sitúa dentro de las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 3 de la RIS3 Extremadura: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE1.1. Fomento de actividades de I+D empresarial para la especialización inteligente).

Acciones de apoyo a empresas para incrementar y sistematizar las actividades empresariales de I+D y promover la innovación como parte de su estrategia competitiva, incentivando la cooperación entre las empresas y los demás agentes del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI). Se financiará la realización de proyectos de I+D ejecutados por varias empresas con la participación de algún centro de investigación.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecer el tejido empresarial e industrial extremeño para mejorar su capacidad, y favorecer la absorción de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico y la incorporación de recursos y tecnologías que permitan mejorar la calidad y la productividad y fomentando la cooperación y la generación de alianzas.
- Fomentar la innovación y cooperación entre las empresas, promoviendo el aumento de su inversión en este ámbito.
- Promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el número empresas innovadoras en la región
- Aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad, mediante la colaboración entre las empresas y con los centros de I+D públicos o privados para el desarrollo de actividades de I+D, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales.

Tipología de los beneficiarios:

Grandes empresas y PYMES, que desempeñen toda o parte de su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización



Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración.

- Grado de definición del proyecto (estado del arte y contextualización; objetivo general y específico; actividades, metodología y cronograma; idoneidad del equipo investigador, adecuación del presupuesto)
- Certificación en sistemas de gestión en I+D+i.-
- Sinergia de la agrupación formada por las empresas.
- Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Impacto socio-económico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

En las siguientes resoluciones se establecen las tablas salariales para el personal dedicado a la investigación, que son las que se toman de referencia para establecer los costes unitarios de estas ayudas.

• Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014, y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación (BOE núm 36 de 11 de febrero 2015, sec. III, pág. 11748).

* Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Se actualizará conforme a la publicación de nuevas tablas salariales

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.7. actuación: 01.02.01.07.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.07.01 - Programa Start up Extremadura.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla dentro de las Líneas y los Programa Estratégicos que contempla el Reto 2 en la RIS3-Extremadura: Tejido empresarial (PE2.1-Impulso a la creación y consolidación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica).

Se pretende identificar ideas innovadoras con alto potencial para llegar al mercado y proyectos empresariales susceptibles de desarrollarse con éxito en Extremadura, así como crear un ecosistema atractivo para el talento emprendedor en los sectores de especialización establecidos en la Estrategia RIS3 Extremadura.

En definitiva, se trata de poner en marcha un plan integral para la creación, identificación, activación, incubación y desarrollo de ideas innovadoras y/o de base tecnológica, como fuente de generación de ventajas competitivas y empleo de calidad a medio y largo plazo, que incluye:

- Acciones para promover la generación, atracción y desarrollo de iniciativas emprendedoras innovadoras de base tecnológica, proporcionando una Red de Espacios de trabajo colaborativo.
- Servicios orientados a la aceleración y consolidación de las empresas startup, así como acercamiento a líneas públicas de participación en el capital social o de formalización de préstamos participativos de dichas empresas.

Objetivos de la actuación:

- Potenciar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), favoreciendo la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales innovadoras, mediante empresas de alto contenido tecnológico (startups), de alto potencial de crecimiento y con alto impacto en el desarrollo territorial.
- Incorporar la cultura innovadora a la actividad empresarial, con la creación de startups.
- Desarrollar una oferta de servicios orientados a la creación, instalación y consolidación de startups en el mercado.
- Mejorar el acceso a los canales de financiación a las startups.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa Start up Extremadura.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.



- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa Start up Extremadura.

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.8. actuación: 01.02.01.07.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.07.02 - Acciones de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica e innovadora.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se concederán ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto valor añadido y base innovadora, así como la prestación de servicios avanzados a las mismas que consoliden su posición innovadora y tecnológica mejorando la intensidad de su innovación y el resultado de su esfuerzo innovador.

Objetivos de la actuación:

- Potenciar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), favoreciendo la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales innovadoras, mediante empresas de alto contenido tecnológico (startups), de alto potencial de crecimiento y con alto impacto en el desarrollo territorial.
- Incorporar la cultura innovadora a la actividad empresarial, con la creación de startups.
- Desarrollar una oferta de servicios orientados a la creación, instalación y consolidación de startups en el mercado.
- Mejorar el acceso a los canales de financiación a las startups.

Tipología de los beneficiarios:

Microempresas jóvenes de base tecnológica que desarrollen su proyecto en Extremadura

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica e innovadora.

- Definición del proyecto incluyendo aspectos de novedad, originalidad, relevancia e idoneidad del equipo ejecutor.
- Apoyo de un centro de I+D para la ejecución del proyecto.
- Utilización de recursos endógenos de la región.
- Favorecer proyectos desarrollados por mujeres y jóvenes.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica e innovadora.

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación



a un número importante de empresas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.9. actuación: 01.02.01.08.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.08.01 - Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y servicios sociales

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante estas acciones se incrementará la inversión de la región en innovación y desarrollo social a través de soluciones tecnológicas aplicadas a aspectos clave, en materia de salud, calidad de vida y servicios sociales. Por un lado, se desarrollará un Proyecto estratégico de implantación de un sistema electrónico de información para el trabajo en red en el ámbito de los servicios sociales. Esta implantación afectará positivamente en el ámbito social a las redes de cooperación de los distintos servicios públicos en materia de servicios sociales, personas usuarias y ciudadanía en general que acceda a estos procedimientos, así como centros gestores de los recursos, sus responsables, etc.

Por otro lado se creará una plataforma tecnológica de trabajo y coordinación en red de los recursos empleados en el ámbito de la familia y de la infancia a fin de responder a una necesidad operativa de la Administración Autónoma.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la atención ofrecida a los usuarios desde los servicios sociales de atención social básica y especializada, el tiempo de resolución de los procedimientos, la calidad de la intervención practicada, la coordinación entre los diversos profesionales que intervienen y la satisfacción de los usuarios de los Servicios.
- Optimizar las condiciones para facilitar el trabajo en Red y la Coordinación de los distintos profesionales que intervienen tanto en los Servicios de Atención Social Básica como en los de Atención Especializada.
- Implementar un sistema que mejore el acceso de los usuarios/as a los distintos Servicios así como a su Expediente, siendo conocedores de los plazos o tiempos de resolución del procedimiento;
- Mejorar la capacidad para estandarizar y mejorar los protocolos de actuación y facilitar las intervenciones por los distintos profesionales;
- Establecer Sistemas que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios que reciben atención e intervención en dichos Servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autónomo

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y servicios sociales.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Acciones de fomento de la innovación tecnológica y social en salud, calidad de vida y servicios sociales.

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Generar oportunidades potenciales de innovación a medio y a largo plazo, y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos

- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.10. actuación: 01.02.01.09.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.01.09.01 - Proyectos de innovación en las Grandes empresas y pymes.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla dentro de las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto 3 de la RIS3 Extremadura: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo (PE4.1. Apoyo al desarrollo industrial basado en nuevos productos y nuevos procesos).

En esta actuación se financiará proyectos de innovación en en materia de procesos y organización y dentro del ámbito de las nuevas tecnologías, en el ámbito de las áreas de excelencias establecidas en la RIS3 Extremadura.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar, sistematizar y promover las actividades empresariales en innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas.
- Fomentar la aplicación de enfoques empresariales innovadores, promoviendo el aumento de su inversión en este ámbito.
- Promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el número empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial.
- Aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales.

Tipología de los beneficiarios:

Grandes empresas y PYMES, que desempeñen toda o parte de su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de innovación en las Grandes empresas y pymes.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de innovación en las Grandes empresas y pymes.



- Proyectos enmarcados en bioeconomía o economía circular.
- Grado de definición del Proyecto contemplando aspecto como maduración del proyecto, objetivos e idoneidad del equipo de trabajo.
- Colaboración con algún organismo de I+D del SECTI y certificación en sistemas de gestión en I+D+i.
- Captación de recursos por parte de la empresa de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Financiación de proyectos de I+D.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.2.2.1.1. actuación: 01.02.02.11.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.02.11.01 - Oficina para la Innovación de Extremadura.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla dentro de las Líneas y los Programas Estratégicos que contempla el Reto de Cultura en la RIS3 Extremadura (PC2.3- Facilitación de procesos de descubrimiento emprendedor). Las acciones a desarrollar comprenden, la interconexión entre los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y por otra, el control y seguimiento para la implementación y desarrollo de la Estrategia RIS3 de Extremadura. Para la implementación y seguimiento de dicha Estrategia, la Oficina para la Innovación realizará las labores de coordinación con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región.

En concreto, se realizarán actividades como visitas a grupos de investigación pertenecientes al SECTI, eventos y encuentros de trabajo en los que se proporcione un entorno favorable para la generación de ideas, la creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y faciliten la cooperación y la transferencia de conocimiento, y se prestará un servicio de asesoramiento y consultoría para la presentación de proyectos europeos por parte del tejido científico-tecnológico de Extremadura, entre otras.

Objetivos de la actuación:

- Facilitar el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial y la Universidad de Extremadura, así como del resto de centros de conocimiento del SECTI.
- Apoyar a los grupos de investigación en la definición de servicios que den respuesta a los retos planteados por las empresas, así como apoyo en la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial.
- Fomentar y apoyar la participación del SECTI en las diferentes convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en las diferentes convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Ejercer las funciones de Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura y de apoyo en la consecución de los objetivos marcados en el Plan Regional de I+D+i de Extremadura realizando el seguimiento de la ejecución de los mismos, lo que implicará monitorizar las acciones comprendidas en ambos., comprobando la progresiva evolución de los resultados.
- Fomentar y apoyar a la administración en la implementación de la Compra Pública de Innovación en la región, mediante el asesoramiento y formación tanto a empresas como a las Administraciones Públicas sobre los procedimientos a seguir en las licitaciones de CPI.
- Impulsar el intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías en los ámbitos contemplados en la RIS3, dando un nuevo enfoque a las fórmulas de colaboración existentes en la región para conseguir incrementar la relación inter-empresarial y fomentar una cooperación estable entre el sector empresarial y los agentes de I+D+i, que ayude a potenciar la actividad innovadora en la región.
- Creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Oficina para la Innovación de Extremadura.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Oficina para la Innovación de Extremadura.

- Medidas para identificar las necesidades empresariales y facilitar la transferencia de conocimientos desde los centros de investigación al sector productivo
- Generar de entorno favorable para la creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y/o procesos de descubrimiento emprendedor, orientadas a identificar los retos de innovación en las empresas.
- Colaboración con los diferentes agentes implicados en la implementación de la estrategia de investigación e innovación para el seguimiento de las actividades de la RIS3 Extremadura.
- Impacto socio-económico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.2. actuación: 01.02.02.12.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.02.12.01 - Acciones para la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología a empresas.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las acciones se desarrollan en los centros del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación en coherencia con la RIS3 de Extremadura y consistirán en el Diseño y puesta en marcha de un programa específico para la Innovación, Transferencia de Tecnología y Difusión del Conocimiento. En el diseño específico y planificación de actividades se integrará de forma efectiva a los sectores económicos, incluyendo reuniones con el sector empresarial, establecimiento de colaboraciones y consorcios tanto a nivel nacional como internacional y la colaboración con otros organismos públicos o privados, incluidos centros generadores de conocimiento de la región o de fuera de ésta. De este sistema derivará unas líneas principales de actuación del Centro, que serán la base para plantear actuaciones para la innovación y la transferencia y difusión de sus resultados.

Objetivos de la actuación:

Se pretende impulsar el intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías en los ámbitos contemplados en la RIS3 dando un nuevo enfoque a las fórmulas de colaboración existentes en la región para conseguir incrementar la relación inter-empresarial y fomentar una cooperación estable entre el sector empresarial y los agentes de I+D+i, que ayude a potenciar la actividad innovadora en la región.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones para la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología a empresas.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones para la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología a empresas.

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los



contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto económico.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del Proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.2.3.1.1. actuación: 01.02.03.02.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.03.02.01 - Proyectos de I+D del SECTI.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación financiará la realización de proyectos de investigación por parte de los Agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Objetivos de la actuación:

Promover la generación de conocimiento, el liderazgo científico de la región y sus instituciones y a fomentar la generación de nuevas oportunidades que puedan desencadenar el futuro desarrollo de capacidades tecnológicas y empresariales altamente competitivas.

Tipología de los beneficiarios:

Agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de I+D del SECTI.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de I+D del SECTI.

- Evaluación de la calidad científica y de la viabilidad de la propuesta.



- Valoración del equipo de investigación.
- Captación de recursos por parte de los investigadores de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

- Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios.
- Art.67.1.d Financiación a tipo fijo.
- Art.68.bis 2. A efectos de la determinación de los costes de personal, podrá calcularse una tarifa horaria dividiendo entre 1.720 horas los últimos costes salariales brutos anuales documentados en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo, o por la prorrata de 1.720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3.1.2. actuación: 01.02.03.02.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.03.02.02 - Actuaciones de apoyo al fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología tanto en la dotación de centros como para el fortalecimiento de grupos de investigación.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se realizarán acciones de apoyo para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura. En su conjunto, se financiarán: actividades dirigidas a incrementar la participación de grupos en programas marco de la UE, para la preparación de las propuestas y para la difusión de los resultados científicos así como la promoción de la cultura científica, para favorecer la movilidad de los integrantes del grupo, la ampliación y mejora del equipamiento científico y la organización de acciones destinadas a la transferencia de los resultados de investigación al sector empresarial.

Objetivos de la actuación:

- Consolidar y fortalecer los Grupos de Investigación de Extremadura.
- Fomentar el crecimiento y mejora de los Grupos de Investigación noveles o emergentes.
- Impulsar la actividad científica y la transferencia de conocimiento de los Grupos de Investigación de Extremadura hacia el sector tecnológico empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

Agentes públicos del SECTI que tienen grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de apoyo al fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología tanto en la dotación de centros como para el fortalecimiento de grupos de investigación.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de apoyo al fortalecimiento del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología tanto en la dotación de centros como para el fortalecimiento de grupos de investigación.

Evaluación de la producción científica del grupo de investigación en función de:

- Captación de recursos en convocatorias públicas nacionales e internacionales, y mediante en contratos con empresas
- Publicaciones en revistas científicas y libros



- Patentes obtenidas
 - Formación de recursos humanos en el ámbito de la investigación
- ¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**
No
- ¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No
- ¿Contribución privada elegible?** No
- ¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**
No
- ¿Es o fue gasto nuevo?**
No
- Versión del PO:**
- Fecha de elegibilidad:**
- Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
- ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.3.1.3. actuación: 01.02.03.02.03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.03.02.03 - Actuaciones para la creación y fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la RIS3.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán acciones de apoyo para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los departamentos y unidades de I+D orientados hacia los retos y áreas estratégicas del VI Plan Regional de I+D+i (2017-2020) y de la RIS3- Extremadura (2014-2020), con el fin de impulsar la competitividad del SECTI y fomentar el liderazgo científico y tecnológico de todos los agentes que lo conforman.

Para ello, los Planes Estratégicos de los Centros de I+D permiten financiar sus actividades orientadas hacia la consecución de objetivos específicos, fortalecer sus capacidades científicos y técnicos y promover sinergias entre los Institutos Universitarios y Centros de I+D+i y las empresas de Extremadura.

Por otra parte, se pretende potenciar unidades altamente competitivas a nivel nacional e internacional, como son los Institutos Universitarios de Investigación y las Infraestructuras Científico Tecnológicas Singulares (ICTS), como centros de referencia multidisciplinares y especializados para el fomento de la investigación científica y técnica con una importante proyección sobre las áreas estratégicas regionales.

Se financiarán acciones de apoyo para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por estos departamentos y unidades en el ámbito de las áreas estratégicas regionales.

Objetivos de la actuación:

- Consolidar y fortalecer los centros de I+D, Institutos Universitario y las ICTS, junto con los Grupos de Investigación de Extremadura.
- La realización de proyectos de investigación orientados en las áreas estratégicas y retos establecidos en las RIS3.
- Impulsar la actividad científica y la transferencia de conocimiento de estos departamentos y unidades hacia el sector tecnológico empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones para la creación y fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la RIS3.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización



Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones para la creación y fortalecimiento de departamentos y unidades de I+D para la generación de conocimientos en los retos establecidos en la RIS3.

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad científica y técnica del proyecto.
- Impacto económico, social y medioambiental del proyecto.
- Publicaciones en revistas científicas y libros.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.5.a.ii Datos históricos verificados por beneficiarios concretos

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

En la siguiente resolución se establecen las tablas salariales para el personal dedicado a la investigación, que son las que se toman de referencia para establecer los costes unitarios de estas ayudas.

* Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Se actualizará conforme a la publicación de nuevas tablas salariales

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3.1.4. actuación: 01.02.03.13.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.03.13.01 - Proyectos pilotos: Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas acciones quedan alineadas, por un lado, con la Directiva Marco del Agua (DMA) Directiva 91/271, con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración y con el Plan de Infraestructuras, y por otro lado, con la Estrategia RIS3 de Extremadura en su Programa I3.2 Mejora de las Infraestructuras de suministro. Mediante estas acciones de fomento de las tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua se realizará el desarrollo, a escala real, y la implantación, de nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales para pequeños núcleos de población de Extremadura con menos de 1.000 hab. e investigación para su posterior implantación en el resto de municipios a través de un proyecto piloto.

Igualmente se realizará el desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito del tratamiento de agua para consumo humano y la implantación de ellas en las localidades extremeñas que así se concluye como necesario.

Objetivos de la actuación:

El objetivo consiste en la realización de diferentes actuaciones destinadas a la implantación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas, tanto residuales como de potabilización.

Se pretende promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el nº empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial. En términos globales, se pretende aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad, así como potenciar la colaboración de las empresas con centros de I+D públicos o privados para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales. Con la innovación en actuaciones en el ciclo integral del agua se pretende potenciar nuevas tecnologías que favorezcan las labores en el tratamiento de agua, tanto para consumo humano como para depuración, de forma que se adecúen aquellas a las poblaciones que afectan disminuyendo, en la medida de lo posible, el coste de los procedimientos.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos pilotos: Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización



Inteligente RIS3 de Extremadura.

- Contribución del proyecto al Plan de Infraestructuras.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos pilotos: Acciones de fomento de tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua.

Actuaciones destinadas a la implantación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas, tanto residuales como de potabilización, priorizando en función de la calidad técnica de la propuesta de innovación, de la eficiencia energética, del mercado potencial de los resultados del proyecto y del cumplimiento de la Normativa en materia de depuración.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3.1.5. actuación: 01.02.03.13.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.03.13.02 - Proyecto Piloto de Innovación en depuración de las aguas residuales urbanas en pequeñas poblaciones

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas acciones quedan alineadas, por un lado, con la Directiva Marco del Agua (DMA) Directiva 91/271, con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración y con el Plan de Infraestructuras, y por otro lado, con la Estrategia RIS3 de Extremadura en su Programa I3.2 Mejora de las Infraestructuras de suministro. Mediante estas acciones de fomento de las tecnologías innovadoras en el ciclo integral del agua se realizará el desarrollo, a escala real, y la implantación, de nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales para pequeños núcleos de población de Extremadura con menos de 2.000 habitantes equivalentes e investigación para su posterior implantación en el resto de municipios a través de un proyecto piloto.

Igualmente se realizará el desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito del tratamiento de agua para consumo humano y la implantación de ellas en las localidades extremeñas que así se concluye como necesario.

Objetivos de la actuación:

El objetivo consiste en la realización de diferentes actuaciones destinadas a la implantación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas, tanto residuales como de potabilización.

Se pretende promover y desarrollar la cultura innovadora dentro del tejido empresarial extremeño, incrementando el nº empresas innovadoras en la región y contribuyendo a aumentar el gasto en I+D empresarial. En términos globales, se pretende aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad del tejido socio-económico mediante actuaciones que permitan que las empresas incorporen y desarrollen nuevas tecnologías para innovar en su actividad, así como potenciar la colaboración de las empresas con centros de I+D públicos o privados para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, con el fin último de ser más competitivas en los mercados globales. Con la innovación en actuaciones en el ciclo integral del agua se pretende potenciar nuevas tecnologías que favorezcan las labores en el tratamiento de agua, tanto para consumo humano como para depuración, de forma que se adecúen aquellas a las poblaciones que afectan disminuyendo, en la medida de lo posible, el coste de los procedimientos.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyecto piloto de innovación en depuración de las aguas residuales urbanas en pequeñas poblaciones.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización



Inteligente RIS3 de Extremadura.

- Contribución del proyecto al Plan de Infraestructuras.
- Generar oportunidades potenciales de innovación a largo plazo y ventajas competitivas que permitan la obtención de retornos sociales y económicos.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto piloto de innovación en depuración de las aguas residuales urbanas en pequeñas poblaciones.

Actuaciones destinadas a la implantación de nuevos sistemas de tratamiento de aguas, tanto residuales como de potabilización, priorizando en función de la calidad técnica de la propuesta de innovación, de la eficiencia energética, del mercado potencial de los resultados del proyecto y del cumplimiento de la Normativa en materia de depuración.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

3.1.2.4.1.1. actuación: 01.02.04.14.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.04.14.01 - GCS1- Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socioeconómica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.iii Aplicación de prácticas habituales de contabilidad de los costes de los distintos beneficiarios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



3.1.2.4.1.2. actuación: 01.02.04.15.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

01.02.04.15.01 - GCS2- Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Consiste en una línea de ayuda para tratar de financiar inversiones realizadas por empresas de cualquier tipología y destinadas directamente a la contención sanitaria del COVID19 para la fabricación de medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas necesarias para su producción; de productos sanitarios; equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias para su producción; de los desinfectantes y sus productos intermedios; así como de las materias primas químicas necesarias para su producción; y de las herramientas de recogida/tratamiento de datos.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo es fomentar la creación de infraestructuras para ensayo y ampliación de escalas destinadas a la investigación e innovación aplicada a la COVID 19, así como la realización de inversiones para la fabricación de medicamentos y sistemas de protección contra los efectos sanitarios de la pandemia.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID19 incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala



- Adecuación de la inversión para la consecución de los objetivos destinados a la lucha contra la COVID-19.
- Claridad de en la exposición de la propuesta y viabilidad técnica de la misma:
- Tecnología implantada.
- Adecuación y ajuste del presupuesto al desarrollo de las inversiones a realizar conforme a los precios de mercado, con la premisa de optimizar al máximo la subvención pública y maximizando el aprovechamiento de las inversiones.
- Experiencia demostrable en desarrollar equipos o materiales destinados al sector sanitario o que acrediten que tienen una experiencia en la fabricación de productos con procesos similares
- Empleo directo que genera la inversión proyectada
- Trabajadores con titulación académica adecuada a la naturaleza del proyecto de inversión que se pretende realizar

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

4.1.1.1.1.1. actuación: 02.01.01.01.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.01.01.01.01 - Fomento de instalación y despliegue de redes para operadores de red

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones previstas se alinean con el Reto 4, Línea Estratégica LI3 y el Programa 3.3. de la Estrategia RIS3 Extremadura, relativa al Desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones avanzadas.

Se materializarán a través de subvenciones para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones, independientemente de la tecnología empleada.

Para ello, se identifican dos velocidades de acceso de banda ancha a proveer (alta -velocidades de al menos 30 Mbps- y muy alta velocidad -al menos 100 Mbps-), que dependerán del número de habitantes del municipio de despliegue:

- -30 Mbps, al menos, en el caso de municipios de menos de 9.000 habitantes
- -100 Mbps, al menos, en el caso de municipios de más de 9.000 habitantes

Objetivos de la actuación:



Incentivar el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones dotadas de la tecnología más avanzada, fomentando la interconexión del territorio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y extendiendo la banda ancha de alta velocidad (30 Mbps o superior) y de muy alta velocidad (100 Mbps o superior) para alcanzar los objetivos de cobertura fijados por la Unión Europea para 2020 en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Estos objetivos son los siguientes:

- 100% población con conexión superior a 30 Mbps .
- 50% o más población con conexión superior a 100 Mbps

Tipología de los beneficiarios:

- PYME que tengan la condición de operador, que desplieguen y exploten redes públicas de comunicaciones electrónicas, o presten servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público, siempre que se encuentren debidamente inscritos conforme a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo
- Agrupaciones de PYME, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, y siempre que todos los miembros de la agrupación tengan la condición de operador y estén debidamente inscritos conforme a la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de instalación y despliegue de redes para operadores de red

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital para España.
- Cumplan con la normativa estatal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de instalación y despliegue de redes para operadores de red

Podrá tenerse en cuenta uno o varios de los criterios siguientes:

- Inversión Privada en el ESP (Entidad Singular de Población) o EISP (Entidad Inferior a Singular de Población)
- Número de comarcas afectadas con el despliegue de infraestructura
- Número de ESP o EISP, afectadas con el despliegue de Infraestructura con inversión privada
- Número de ESP o EISP, afectadas con el despliegue de Infraestructura con inversión pública
- Número de usuarios potenciales con posibilidad de conexión/acceso directo a las nuevas redes desplegadas
- Mayor inversión propia por zona geográfica establecida clasificada por número de habitantes.
- Número de poblaciones de menos de 9.000 habitantes afectadas.
- No haber sido beneficiario de las ayudas en la última convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

4.1.2.1.1.1. actuación: 02.02.01.01.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.01 - Cheques TIC

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pondrá en marcha programas de ayudas a las pymes para el fomento de los servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en materia TIC y comercio electrónico, mediante la aplicación de conocimientos y nuevas técnicas en el ámbito de la innovación empresarial, así como del comercio electrónico, como por ejemplo el conocido como "Cheques TIC".

Se pretende poner al servicio de las empresas de la región las diferentes herramientas TIC que pueden ser incorporadas al desarrollo empresarial, mediante el asesoramiento y capacitación tecnológica a las empresas, al haberse detectado que las TIC contribuyen enormemente a la potenciación y desarrollo empresarial, siendo actualmente bajo el porcentaje de uso de las mismas por las pymes

Objetivos de la actuación:

Dichas medidas están orientadas a expandir y potenciar el negocio de los empresarios y pymes a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial que permita iniciar un proyecto de venta online y dotar de un posicionamiento estratégico en Internet que garantice un mayor éxito del negocio. Se espera que las empresas extremeñas incorporen definitivamente tecnologías avanzadas en las empresas en sus sistemas de gestión y comercialización así como un aumento de las ventas online por parte de las pymes. El objetivo último es aumentar el porcentaje de empresas extremeñas que realizan acciones de venta online para sus productos, que tienen implantado software ERP y/o CRM

Tipología de los beneficiarios:



Las Pymes que radiquen su actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, excluidas las dedicadas a la acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas y ganaderos, al carbón, las relacionadas con el sector del acero, el sector de la construcción naval y el sector de las fibras sintéticas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Cheques TIC

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea.
- Fomenten la interoperabilidad.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Cheques TIC

- Dimensión de la empresa solicitante.
- Localizados en municipios de baja actividad económica o con menos de 10.000 habitantes.
- Autónomos y empresas de economía social.
- No haber sido beneficiarios de estas ayudas durante los últimos tres años.
- Habiendo solicitado la ayuda en la última convocatoria, no hubieran resultado beneficiario por insuficiencia de crédito.
- Colaborar en el "Programa de dinamizadores TIC y dinamizadores de comercio electrónico"; "Dinamizadores de Innovación" o haber solicitado participar en el programa "Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos".
- Pertenencia a áreas de especialización de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente, RIS3 de Extremadura.
- Empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a mujeres y estén dirigidas por mujeres, o bien la solicitante sea una mujer dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.2.1.1.2. actuación: 02.02.01.01.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.02 - Centro Demostrador Feval

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

El ámbito de esta actuación se desarrolla en coherencia con la RIS3 de Extremadura, Reto 3, Línea Estratégica 1, y Programa 1.2 de Impulso del intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología. Se ofrecerán soluciones tecnológicas a las empresas a través del Centro Demostrador TIC de Extremadura, para que puedan llegar a ser más competitivas y aseguren su viabilidad económica y financiera.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal del proyecto es, en líneas generales, (a través del Centro Tecnológico de FEVAL-Gestión de Servicios S.L.U) la realización de actuaciones de dinamización del Centro Demostrador TIC de Extremadura:

- fortalecer la capacidad productiva y comercializadora de las PYMES y profesionales de la región que ejercen su actividad en el sector de la tecnología de información y comunicación (TIC)
- estimular la demanda TIC en las PYMES de todos los sectores, acercándolas a las empresas extremeñas
- mejora de la prestación de servicios públicos y la gestión de las administraciones locales, todo ello redundando en la dinamización del sector TIC regional.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Centro Demostrador Feval

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Centro Demostrador Feval

- La difusión de las ventajas de las TIC a las empresas.
- Contribuir a fortalecer el tejido empresarial regional y el aumento de la actividad económica.
- Impulsar la productividad y la capacidad innovadora, repercutiendo en la generación de empleo y obtención de retornos económicos.
- Asesorar y capacitar tecnológicamente a las empresas.
- Ser un punto de encuentro entre la oferta y la demanda tecnológica.
- Propiciar el emprendimiento de iniciativas público-privadas que favorezcan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de las empresas y de prestación de servicios a los ciudadanos.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.3. actuación: 02.02.01.01.03 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.03 - Fomento TIC en el sector turístico

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pondrá en marcha programas de ayudas a las pymes para el fomento de los servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica en materia TIC y comercio electrónico en el sector turístico, mediante la aplicación de conocimientos y nuevas técnicas en el ámbito de la innovación empresarial.

De una manera más específica por su importancia sectorial, se pretende financiar un conjunto de actuaciones a través de ayudas a empresas turísticas para el desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, con objeto de incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital y reforzar su presencia y posicionamiento on line; así como el fomento de dispositivos y aplicaciones TIC para incrementar la venta de los productos y destinos turísticos aprovechando las ventajas de comunicación, marketing y comercialización de los nuevos canales

Objetivos de la actuación:

Se trata de la prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, prestigio y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas extremeñas en el marco de la economía digital.

Tipología de los beneficiarios:

Las Pymes del sector turístico radicadas y que lleven a cabo su actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento TIC en el sector turístico

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución del proyecto a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- Coherencia con la Agenda Digital de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento TIC en el sector turístico

- Generación de puestos de trabajo como consecuencia directa de la inversión solicitada.
- Medidas tendentes a la consecución del objetivo de accesibilidad global.



- Incremento de categoría o reclasificación a categoría superior.
- Proyectos dinamizadores en poblaciones de 10.000 habitantes o menos.
- Incorporación al proyecto de tecnología avanzada.
- Acciones tendentes a ofertar servicios complementarios que incrementen la productividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.4. actuación: 02.02.01.01.04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.04 - Ampliación y mejora de la cobertura digital de la información turística.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de plataformas digitales que permitan introducir las tecnologías de geolocalización y geoposicionamiento. Facilitar el comercio electrónico y el acceso a las plataformas de reservas de las empresas turísticas. Puesta en marcha de servicios e iniciativas de movilidad para diferentes tipos de dispositivos móviles y desarrollo de aplicaciones móviles para facilitar el acceso a la plataforma digital de turismo de Extremadura.

Objetivos de la actuación:

Facilitar la innovación tecnológica aplicada a la información / promoción turística con el objetivo de fomentar el comercio electrónico en el sector turístico que propicie un incremento de venta de productos y destinos turísticos, reforzando además su presencia, imagen y posicionamiento on line y favoreciendo asimismo, las oportunidades para las empresas turísticas en el marco de la economía digital.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ampliación y mejora de la cobertura digital de la información turística.

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- Se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ampliación y mejora de la cobertura digital de la información turística.

- Fomenten la interoperabilidad.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.2.1.1.5. actuación: 02.02.01.01.05 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.05 - Ayudas al Comercio Electrónico y TIC en las empresas.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se pondrá en marcha una línea de ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el principal objetivo mejorar la productividad y competitividad mediante la aplicación de conocimientos y nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y comercial.

Se pretende poner al servicio de las empresas de la región las diferentes herramientas TIC que pueden ser incorporadas al desarrollo empresarial, mediante el asesoramiento y capacitación tecnológica a las empresas, al haberse detectado que las TIC contribuyen enormemente a la potenciación y desarrollo empresarial, siendo actualmente bajo el porcentaje de uso de las mismas por las PYMES.

Objetivos de la actuación:

Dichas medidas están orientadas a expandir y potenciar el negocio de los empresarios y pymes a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial que permita iniciar un proyecto de venta online y dotar de un posicionamiento estratégico en Internet que garantice un mayor éxito del negocio. Se espera que las empresas extremeñas incorporen definitivamente tecnologías avanzadas en las empresas en sus sistemas de gestión y comercialización así como un aumento de las ventas online por parte de las pymes. El objetivo último es aumentar el porcentaje de empresas extremeñas que realizan acciones de venta online para sus productos, que tienen implantado software ERP y/o CRM

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos o asimilados y PYMES extremeñas, que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y empleen a un máximo de 50 trabajadores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas al Comercio Electrónico y TIC en las empresas

- No haber sido beneficiarios de estas ayudas en las dos convocatorias inmediatamente anteriores.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas al Comercio Electrónico y TIC en las empresas

Dotar de mayor competitividad a las empresas.

- Contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social, y reducir las diferencias que existen entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas.
- Fomentar proyectos que integren soluciones que cumplan estándares de seguridad y se apoyen en plataformas ya existentes que cumplen y son fiables
- Favorecer la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TIC
- Promover el uso de las TIC por parte de los autónomos y PYMES
- Fomentar la interoperabilidad.
- Conseguir mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuir a aumentar la actividad económica.
- Fomentar la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.6. actuación: 02.02.01.01.06 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.02.01.01.06 - Ayudas para la implantación del teletrabajo y el emprendimiento digital en las empresas

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se pondrán en marcha líneas de ayuda para el fomento de los servicios avanzados en materia TIC, mediante la aplicación de conocimientos y nuevas técnicas en el ámbito de la innovación empresarial que permitan la implementación de herramientas destinadas a facilitar el desempeño del teletrabajo y den un impulso al emprendimiento digital en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el principal objetivo mejorar, a través del uso de las tecnologías digitales, la productividad y competitividad de las empresas, así como ofreciendo alternativas laborales distintas de la tradicionalmente presencial, reforzando y potenciando así su crecimiento.

Se establecerán dos ámbitos de desarrollo:

1. Impulso del Teletrabajo
 - a. Conectividad
 - b. Oficina en la nube
 - c. Modernización de la equipación.
2. Impulso Emprendimiento Digital
 - a. Impulso a la Implantación Digital en las Empresas y Autónomos.
 - b. Impulso al Sector TIC Regional

Objetivos de la actuación:

Con las actuaciones a desarrollar se pretende contribuir al logro, entre otros, de los siguientes objetivos generales:

- Impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas a través de las TIC y su incorporación definitiva al ámbito digital.
- Fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas.
- Proporcionar alternativas al mercado laboral distinta de la tradicionalmente implantada de trabajo presencial de forma estable, segura y autónoma.
- Contribuir a la estabilidad de la actividad empresarial y del empleo.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes Extremeñas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la implantación del teletrabajo y el emprendimiento digital en las empresas

- Cumplir de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Encontrarse en coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporar de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de



género preexistente.

- Tener un carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la implantación del teletrabajo y el emprendimiento digital en las empresas

- Adecuación a las líneas de actuación subvencionables
- Contribuir al aumento de la actividad económica, al fortalecimiento de la cohesión económica y social, y reducir las diferencias que existen entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas.
- Contribuir a la mejora de la estabilidad laboral y tengan impacto positivo sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Desarrollar la actividad subvencionada dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fomentar operaciones que integren soluciones que cumplan estándares de seguridad y se apoyen en plataformas ya existentes que cumplen y son fiables
- Favorecer la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TIC
- Promover el uso de las TIC por parte de los autónomos y PYMES

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

4.1.3.1.1.1. actuación: 02.03.01.02.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.01.02.01 - Comunidad Educativa 2.0 pública.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La actuación desarrollará y pondrá en producción servicios web orientados a la mejora del sistema educativo, ya sea por aportar beneficios evidentes a los procesos de gestión administrativa y educativa, ya por incluir herramientas y equipamientos que permitan a los docentes y centros educativos desarrollar los nuevos modelos de enseñanza digital, o plataformas que incorporen metodologías innovadoras en los procesos de aprendizaje de los distintos niveles educativos.

- Sistema de Inteligencia Educativa, que centralizará las diferentes bases de datos del sistema educativo.
- Escritorio Integrado del profesional docente. Se trata de un escritorio integral de todas las aplicaciones, servicios y contenidos, así como de los usuarios de la comunidad educativa.
- Constructor en versión html5. Se tratará de un generador de Contenidos Educativos y proyectos curriculares por parte de los propios docentes, tanto de modo individual, grupal, como colaborativo.
- Laboratorios virtuales que añadirán herramientas específicas para la enseñanza/aprendizaje de determinadas materias que las requieren, como las ciencias, robótica, idiomas, la música o diversas especialidades de formación profesional.

En el mismo sentido, se podrán desarrollar módulos nuevos para servicios telemáticos ya existentes (nuevos módulos, enseñanzas y niveles educativos de Rayuela; integración de LV y eScholarium, plataforma esta última para la que se diseñarán nuevas herramientas) y se crearán nuevos contenidos educativos digitales en el concepto moderno del marco de la Unión Europea "ET 2020".

En materia de Equipamiento y Telecomunicaciones, se pondrá en marcha el nuevo Centro de Gestión Avanzada para la nueva RED EDUTAEX



Objetivos de la actuación:

La actuación desarrollará y pondrá en producción servicios web orientados a la mejora del sistema educativo, ya sea por aportar beneficios evidentes a los procesos de gestión administrativa y educativa, ya por incluir herramientas y equipamientos que permitan a los docentes y centros educativos desarrollar los nuevos modelos de enseñanza digital, o plataformas que incorporen metodologías innovadoras en los procesos de aprendizaje de los distintos niveles educativos.

- Sistema de Inteligencia Educativa, que centralizará las diferentes bases de datos del sistema educativo.
- Escritorio Integrado del profesional docente. Se trata de un escritorio integral de todas las aplicaciones, servicios y contenidos, así como de los usuarios de la comunidad educativa.
- Constructor en versión html5. Se tratará de un generador de Contenidos Educativos y proyectos curriculares por parte de los propios docentes, tanto de modo individual, grupal, como colaborativo.
- Laboratorios virtuales que añadirán herramientas específicas para la enseñanza/aprendizaje de determinadas materias que las requieren, como las ciencias, robótica, idiomas, la música o diversas especialidades de formación profesional.

En el mismo sentido, se podrán desarrollar módulos nuevos para servicios telemáticos ya existentes (nuevos módulos, enseñanzas y niveles educativos de Rayuela; integración de LV y eScholarium, plataforma esta última para la que se diseñarán nuevas herramientas) y se crearán nuevos contenidos educativos digitales en el concepto moderno del marco de la Unión Europea "ET 2020".

En materia de Equipamiento y Telecomunicaciones, se pondrá en marcha el nuevo Centro de Gestión Avanzada para la nueva RED EDUTAEX

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Comunidad Educativa 2.0 pública.

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Comunidad Educativa 2.0 pública.

Los contratos deben:

- Colaborar en el establecimiento de forma ordinaria de la enseñanza digital en la comunidad educativa de Extremadura,
- Mejorar la calidad del sistema académico
- El desempeño ágil, potente y productivo de la labor profesional del docente,
- Colaborar con el cumplimiento de la agenda 2020 de la UE para la educación en materia de competencia digital,
- Colaborar en los planes de especialización inteligente RIS3 y de las Agendas Digitales de Extremadura y España



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.2. actuación: 02.03.01.02.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.01.02.02 - Comunidad Educativa 2.0 concertada

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La actuación desarrollará y pondrá en producción servicios web orientados a la mejora del sistema educativo, ya sea por aportar beneficios evidentes a los procesos de gestión administrativa y educativa, ya por incluir herramientas y equipamientos que permitan a los docentes y centros educativos desarrollar los nuevos modelos de enseñanza digital, o plataformas que incorporen metodologías innovadoras en los procesos de aprendizaje de los distintos niveles educativos.

- Sistema de Inteligencia Educativa, que centralizará las diferentes bases de datos del sistema educativo.
- Escritorio Integrado del profesional docente. Se trata de un escritorio integral de todas las aplicaciones, servicios y contenidos, así como de los usuarios de la comunidad educativa.
- Constructor en versión html5. Se tratará de un generador de Contenidos Educativos y proyectos curriculares por parte de los propios docentes, tanto de modo individual, grupal, como colaborativo.
- Laboratorios virtuales que añadirán herramientas específicas para la enseñanza/aprendizaje de determinadas materias que las requieren, como las ciencias, robótica, idiomas, la música o diversas especialidades de formación profesional.

En el mismo sentido, se podrán desarrollar módulos nuevos para servicios telemáticos ya existentes (nuevos módulos, enseñanzas y niveles educativos de Rayuela; integración de LV y eScholarium, plataforma esta última para la que se diseñarán nuevas herramientas) y se crearán nuevos contenidos educativos digitales en el concepto moderno del marco de la Unión Europea "ET 2020".

En materia de Equipamiento y Telecomunicaciones, se pondrá en marcha el nuevo Centro de Gestión Avanzada para la nueva RED EDUTAEX

Objetivos de la actuación:

Bajo este OE y acorde con el Plan de Servicios Públicos Digitales previsto por la Agenda Digital para España, se pretende conseguir una mejor alfabetización digital, la conectividad educativa necesaria, así como facilitar y optimizar la labor que los servicios públicos de educación realizan sobre la población de la región.

Tipología de los beneficiarios:

Centros Privados Concertados de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Comunidad Educativa 2.0 concertada

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.



- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Comunidad Educativa 2.0 concertada

Centros educativos de la región que:

- contengan enseñanzas obligatorias,
- que participen en la convocatoria asumiendo las obligaciones que la C.Europea impone a su vez para estos fondos
- teniendo en cuenta según tipo de equipamiento: número de alumnado del centro; número y/o % de aulas TIC por dotar en el centro; número y/o % de equipos personales de alumnado; número y/o % de info-laboratorios por dotar

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.3. actuación: 02.03.01.04.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.01.04.01 - Acciones para el desarrollo del Sistema Unificado de Gestión Extremadura Inteligente

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones encaminadas a la implantación del denominado Sistema Unificado de Gestión Extremadura Inteligente cuyo alcance se definiría en:

- Establecer el mapa de situación completo y unificado del Territorio Extremeño que sirva de base para asociar a los servicios disponibles.
- Adaptar y mejorar la disponibilidad de los Servicios del Gobierno de Extremadura asociándolos al Territorio
- Crear una plataforma integral que permita la relación con el sector empresarial TIC que facilite la diseminación proactiva y personalizada de la información relevante para el servicio que la empresa quiera dar a los ciudadano o colectivo que pudiera beneficiarse de la misma
- Mejorar la rentabilidad de las inversiones en infraestructuras digitales en el Territorio mediante su integración de su uso y gestión en el Centro Unificado
- Preparar un entorno metodológico y tecnológico integrado para los proyectos futuros de infraestructuras, sensorización e inteligencia que se desplieguen en Extremadura en diferentes ámbitos (telecomunicaciones, seguridad, emergencias, transporte, ahorro y control energético, medio ambiente,...)

Objetivos de la actuación:

Bajo este OE y acorde con el Plan de Servicios Públicos Digitales previsto por la Agenda Digital para España, se prevé la realización de actuaciones de desarrollo de servicios públicos digitales, que ofrecerán un acceso en todo el territorio a determinados servicios. En general, el aspecto que se pretende conseguir es mejorar la conectividad así como facilitar y optimizar la labor que todos los servicios públicos realizan sobre la población de la región.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones para el desarrollo del Sistema Unificado de Gestión Extremadura Inteligente

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Incrementen la eficacia y eficiencia de la administración
- Cumplimiento de las normas o estándares de accesibilidad, seguridad y calidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones para el desarrollo del Sistema Unificado de Gestión Extremadura Inteligente



- Proyectos que a través de la puesta a disposición de la información reutilizable de la Administración contribuyan al fortalecimiento del sector TIC de la Región.
- Proyectos que favorezcan la implantación de nuevas tecnologías basadas en la georeferenciación para su potencial aprovechamiento integral.
- Proyectos que permitan incrementar la oferta de negocios online de las empresas TIC.
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.4. actuación: 02.03.01.04.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.01.04.02 - Acciones para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo la consolidación de la IDE de Extremadura como plataforma básica de análisis, intercambio y difusión de los datos y la integración de servicios de información asociadas al territorio que reflejan la realidad territorial extremeña y su integración con los datos a nivel de otras Comunidades Autónomas, del Estado y con los de Portugal.

Entre ellas:

- Formación y Difusión en tecnología IDE y servicios Smart cities; creación, mejora y Optimización de sistemas de información y servicios que faciliten la interoperabilidad y faciliten la obtención de datos por parte de ciudadanos y empresas;
- Crear una plataforma integral (Centro Unificado) que permita la relación con el sector empresarial TIC que facilite la diseminación proactiva y personalizada de la información relevante para el servicio que la empresa quiera dar a los ciudadanos o colectivo que pudiera beneficiarse de la misma.
- Actuaciones que permitan la incorporación a la IDEEX y al SITEX de capas de información territorial y herramientas que sean relevantes para la administración, ciudadanos y empresas por su carácter transversal.
- Actuaciones que permitan la actualización y mejora de las plataformas IDEEX y SITEX, y de la información que contienen, que permitan tener un mejor conocimiento del territorio extremeño y de sus condicionantes.
- Actuaciones que favorezcan la adaptación de modelos de datos que sean responsabilidad de la Junta de Extremadura al modelo INSPIRE. -Actuaciones que favorezcan la implantación de las nuevas tecnologías en los procesos relacionados con datos que tengan reflejo territorial

Objetivos de la actuación:

Bajo este OE y acorde con el Plan de Servicios Públicos Digitales previsto por la Agenda Digital para España, se prevé la realización de actuaciones de desarrollo de servicios públicos digitales, que ofrecerán un acceso en todo el territorio a determinados servicios. En general, el aspecto que se pretende conseguir es mejorar la conectividad así como facilitar y optimizar la labor que todos los servicios públicos realizan sobre la población de la región.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea



- Incrementen la eficacia y eficiencia de la administración
- Cumplimiento de las normas o estándares de accesibilidad, seguridad y calidad, compatibles con la geoinformación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones para el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura

- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.5. actuación: 02.03.01.05.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.01.05.01 - Acciones de modernización de la Administración Autonómica en materia de salud (e-salud)

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de proyectos destinados al fortalecimiento de diferentes líneas: Gestión de Usuarios y Pacientes Crónicos a través de las TIC; Elaboración de un cuadro de Mandos Integral para los ámbitos sociosanitarios, sociales y de salud; Mejorar la adecuación de los Sistemas de Información; y reforzar la seguridad y la calidad de la información sanitaria y sociosanitaria. Inversión en software, hardware y comunicaciones para fomentar la movilidad de la información sanitaria para un desarrollo de la centralización de servicios asistenciales y clínicos de todas las áreas de salud que forman el SES; suministro e instalación de hardware, software y licencias, destinadas a los puestos de trabajos de profesionales sanitarios, sociosanitarios y sociales, así como a los Centros de Procesamiento de Datos. Desarrollo de Telemedicina, Tele-Asistencia, Tele-Consulta, Tele-Monitorización y Tele-Diagnósticos y simplificación de trámites administrativos.

Objetivos de la actuación:

Bajo este OE y acorde con el Plan de Servicios Públicos Digitales previsto por la Agenda Digital para España, se prevé la realización de actuaciones de desarrollo de servicios públicos digitales en ámbitos como la sanidad, que ofrecerá un acceso en todo el territorio a determinados servicios sociosanitarios. En general, el aspecto que se pretende conseguir es mejorar el equipamiento suficiente, con la conectividad necesaria, en los centros ámbito del servicio de salud y social, así como facilitar y optimizar la labor que todos los servicios públicos realizan sobre la población de la región.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de modernización de la Administración Autonómica en materia de salud (e-salud)

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles
- Acciones que permitan mejorar la relación entre ciudadanos e instituciones y el entorno electrónico, a través de una perspectiva múltiple, que afecta a entornos clave como la sanidad.



- Acciones que supongan un avance significativo en materia de alfabetización digital para converger con la media nacional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de modernización de la Administración Autonómica en materia de salud (e-salud)

- Eficiencia y reducción de costes.
- Número de usuarios involucrados.
- Impacto económico sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Efecto sobre el aumento de la actividad económica.
- Fomento del intercambio y la difusión de datos.
- Calidad del proyecto
- Capacidad y viabilidad técnica y económica-financiera
- Impacto empresarial

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

4.1.3.2.1.1. actuación: 02.03.02.01.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.01.01 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se instrumentalizará a través de ayudas destinadas a entidades locales municipales, Mancomunidades y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de infraestructuras necesarias para la interconexión de sedes locales entre sí, sedes de la administración autonómica con sedes locales, y sedes de las Mancomunidades con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende, prestando mejor servicio a los ciudadanos. Diferenciándose distintas líneas en función de los beneficiarios:

- Entidades locales municipales de entre 5.000 y 25.000 habitantes.
- Entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes.
- Mancomunidades de municipios.
- Entidades locales menores.

Objetivos de la actuación:

Impulsar el despliegue de infraestructuras en el ámbito local, fomentando la interconexión de las administraciones entre sí, y favoreciendo el aprovechamiento de las redes de conectividad ciudadanada y el intercambio de datos entre los ciudadanos y las instituciones públicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o,



cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios.

- Para las ayudas destinadas a municipios:

Número de habitantes de cada municipio, según los últimos datos publicados por el INE, quedando en primer lugar el municipio que cuente con más habitantes y ordenándose el resto de forma decreciente.

- Para las ayudas destinadas a mancomunidades:

Número de habitantes total de las poblaciones de los municipios y entidades locales menores integrantes de la mancomunidad, teniendo en cuenta los últimos datos publicados por el INE, quedando en primer lugar la mancomunidad que cuente con más habitantes y ordenándose el resto de forma decreciente según el número de habitantes.

Para ayudas destinadas a Entidades locales menores:

- El del número de habitantes censados en cada entidad local menor, según los últimos datos del INE a la fecha de publicación de la convocatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.2.1.2. actuación: 02.03.02.01.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.01.02 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios en municipios de más de 25.000 habitantes

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se instrumentalizará a través de ayudas destinadas a entidades locales municipales de más de 25.000 habitantes, para la realización de infraestructuras necesarias para la interconexión de sedes locales entre sí, sedes de la administración autonómica con sedes locales, y sedes de las Mancomunidades con sedes locales, para mejorar la conectividad entre administraciones públicas y facilitar el ejercicio de sus competencias, posibilitando una mayor eficacia y eficiencia, y por ende, prestando mejor servicio a los ciudadanos.

Objetivos de la actuación:

Impulsar el despliegue de infraestructuras en el ámbito local, fomentando la interconexión de las administraciones entre sí, y favoreciendo el aprovechamiento de las redes de conectividad ciudadana y el intercambio de datos entre los ciudadanos y las instituciones públicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios en municipios de más de 25.000 habitantes

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de los servicios en municipios de más de 25.000 habitantes



- Las ayudas se destinarán a la totalidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de más de 25.000 habitantes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.2.1.3. actuación: 02.03.02.03.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.03.01 - Acciones de desarrollo de cultura en red

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación está enfocada en una doble línea: por una parte incrementar el volumen y la calidad de documentación digitalizada existente en los organismos de gestión cultural del Patrimonio Histórico de Extremadura y por otra crear herramientas de gestión de esta documentación comunes a todos los organismos responsables de su custodia, así como facilitar el acceso a la misma mediante la libre consulta digital a través de plataformas de acceso libre.

Objetivos de la actuación:

Se pretende conseguir incrementar el uso de las TIC en la Administración Pública y ofrecer un mejor acceso a estos servicios, lo que aumentará la actividad empresarial y consolidará la población rural, evitando así el movimiento migratorio a las grandes ciudades. En paralelo se espera modernizar la gestión de los servicios públicos como los de cultura, y se reducirá el impacto ambiental relacionado con la actividad de la Administración Pública.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de desarrollo de cultura en red

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de desarrollo de cultura en red

- 1.- Calidad técnica del proyecto.
- 2.- Potenciar las acciones de divulgación.
- 3.- Repercusión socioeconómica regional.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.2.1.4. actuación: 02.03.02.06.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.06.01 - Adaptación de la Administración al Servicio del ciudadano y las empresas por medio de la tecnología

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se creará un marco de Interoperabilidad entre la Administración y entidades públicas y privadas en beneficio de los ciudadanos y empresas. Entre otras actuaciones:

- Modelo de apoyo a las administraciones locales en la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía y las empresas.
- Sistemas de firma electrónica.
- Plataforma de licitación y notificaciones electrónica compartida y Archivo electrónico de Oficina.
- Dotación de infraestructura tecnológica
- Automatización de procedimientos de relación interadministrativa por medios electrónicos.
- Crear el Sistema de Archivo Documental Unificado y un Centro de Servicios Documentales para facilitar la transición del papel al documento electrónico.
- La incorporación y mejora de los servicios electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos para la realización de trámites administrativos y tributarios a través de Sede Electrónica y nuevos servicios de información y asistencia a los ciudadanos a través del Portal de información.
- Cloud Computing
- Desarrollo de plataformas para la incorporación, automatización y telematización de procedimientos administrativo y adaptación y mejora de los entornos tecnológicos y de los servicios de información

Objetivos de la actuación:

Actuaciones tendentes al desarrollo de servicios digitales destinados a los ciudadanos y empresas por parte de las administraciones, mediante sedes electrónicas, para informar o hacer gestiones. Incrementar el uso de las TIC en la Administración Pública, acelerar los procesos administrativos y ofrecer un mejor acceso a estos servicios, lo que aumentará la actividad empresarial y consolidará la población rural. Se espera el aumento del número de tramitaciones electrónicas, se modernizará la gestión de los servicios públicos, se impulsará la creación de empleo TIC y se reducirá el impacto ambiental relacionado con la actividad de la Administración Pública.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de la Administración al Servicio del ciudadano y las empresas por medio de la tecnología

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Fomenten la interoperabilidad



- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de la Administración al Servicio del ciudadano y las empresas por medio de la tecnología

- Número de expedientes que se tramiten.
- Eficiencia y reducción de costes.
- Número de usuarios involucrados.
- Impacto económico sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Efecto sobre el aumento de la actividad económica.
- Fomento del intercambio y la difusión de datos.
- Mayor productividad de empleados públicos en la prestación de servicios al ciudadano.
- Incremento del uso de expedientes electrónicos en la Administración.
- Fomento de infraestructura para la consolidación de mayor número de servicios en Cloud.
- Fomento de la puesta a disposición de los ciudadanos de servicios a través de plataformas móviles;

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.2.1.5. actuación: 02.03.02.07.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.07.01 - Modernización y Desarrollo del Sistema Integral Inteligente e interoperable de Comunicaciones e Información a Ciudadanos, servicios 24 horas y miembros de Centros Coordinadores de Extremadura. (SIII C+I)

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Con esta actuación se pretende conseguir a un servicio y sistema de alerta temprana y prevención en situaciones de emergencia.

Se diseñará e implantará un sistema de carácter integral para la gestión de las comunicaciones, a los efectos de prestar un servicio homogéneo de información y servicio a los ciudadanos, que redunde en un mejor acceso a través de aplicaciones personalizadas, proactivas, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de todos los usuarios, prestando especial atención a los colectivos de discapacitados. Esta actuación se fundamentará en el desarrollo e implantación de un modelo de arquitectura basado en software libre, plataformas de virtualización, con los estándares de seguridad que garanticen la privacidad haciendo invulnerable la exposición pública de los datos personales, tanto en redes sociales como en servicios públicos y privados y prestando especial atención a la privacidad de los menores y jóvenes.

Se pretende el desarrollo de la plataforma electrónica integrada e interoperable de servicio electrónico, de comunicación, de alerta y de prevención, de atención, gestión, coordinación y respuesta, que sean accesibles, proactivos, interactivos con transparencia, calidad y seguridad para todos los ciudadanos a través de TIC's y atendiendo a los estándares nacionales del esquema nacional de Seguridad en aspectos de privacidad y protección de datos personales. Sistema que contribuirá a través del desarrollo de servicios públicos digitales a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios integrados en el sistema integral de Gestión de Emergencias de Extremadura. La filosofía "open data" se implantará en este sistema mejorando la transparencia en la gestión, la eficiencia en el servicio público prestado y, sobre todo, la interoperabilidad de las distintas administraciones que forman parte del sistema integral de gestión de emergencias Extremadura.

Objetivos de la actuación:

Incrementar el uso de las TIC en la Administración Pública, acelerar los procesos administrativos y ofrecer un mejor acceso a estos servicios, lo que aumentará la actividad empresarial y consolidará la población rural. Se modernizará la gestión de los servicios públicos de emergencias y se reducirá el impacto ambiental relacionado con la actividad de la Administración Pública.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Modernización y Desarrollo del Sistema Integral Inteligente e interoperable de Comunicaciones e Información a Ciudadanos, servicios 24 horas y miembros de Centros Coordinadores de Extremadura. (SIII C+I)

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la C.A, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3).



- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital europea
- Incrementen la eficacia y eficiencia de la administración
- Cumplimiento de las normas o estándares de accesibilidad, seguridad y calidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modernización y Desarrollo del Sistema Integral Inteligente e interoperable de Comunicaciones e Información a Ciudadanos, servicios 24 horas y miembros de Centros Coordinadores de Extremadura. (SIII C+I)

- Fomenten la interoperabilidad
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad
- Sean técnicamente y financieramente sostenibles

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.2.1.6. actuación: 02.03.02.08.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

02.03.02.08.01 - Ayudas para el diseño e implantación de proyectos de "Pueblos inteligentes"

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se instrumentalizará a través de ayudas destinadas a entidades locales municipales y asociaciones de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las poblaciones y territorios extremeños en beneficio de la ciudadanía. El objeto de las mismas es la implantación de servicios y plataformas telemáticas que permitan el avance en materia TIC en uno o varios de los ámbitos o líneas de actuación:

- 1- Destinos turísticos inteligentes.
- 2- Movilidad inteligente.
- 3- Calidad de vida
- 4- Administración Inteligente y participación ciudadana.
- 5- Eficiencia Energética.
- 6- Medioambiente Urbano, Sistemas de monitorización ambiental y Economía Circular.

Objetivos de la actuación:

Aprovechar las capacidades de conectividad de las redes municipales desplegadas para prestar más y mejores servicios a los ciudadanos.

Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes, permitiéndoles interactuar con ella.

Adaptarse en tiempo real a las necesidades de la ciudadanía.

Ofrecer datos abiertos, soluciones y servicios orientados a las personas, a través de la integración innovadora de infraestructuras con sistemas de gestión inteligente.

Mejorar las capacidades de los municipios para afrontar el reto de la despoblación mediante la implantación de servicios TIC.

Dinamizar la actividad económica del sector TIC en las áreas rurales creando nuevos servicios y oportunidades al emprendimiento digital.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Local. Municipios y asociaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para el diseño e implantación de proyectos de "Pueblos inteligentes"

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en



una brecha de género preexistente.

- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con los objetivos identificados en la Agenda Digital de Extremadura y la Agenda Digital para España, así como con las tecnologías facilitadoras esenciales que permitirán dirigirse a los mercados de focalización definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3 de Extremadura.
- También se considerarán otros marcos estratégicos de interés como la Agenda Digital Europea.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.
- No haberse beneficiado de otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para el diseño e implantación de proyectos de "Pueblos Inteligentes"

- Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente. En este apartado se valorará:
 - ¿ No haber sido beneficiario de las ayudas en convocatorias anteriores.
 - ¿ Estimación justificada y cuantificada del número potencial de usuarios.
 - ¿ Existencia de un plan estratégico o estudio previo en el que se incluya la actuación que se pretenda subvencionar.
 - ¿ Madurez y viabilidad del proyecto. Se valorará el impacto que ha generado la implantación del servicio propuesto en otras localidades.
 - ¿ Criterios de accesibilidad: Se valorará el impacto estimado de la ejecución del proyecto en personas con discapacidad o problemas de movilidad.
 - ¿ Población total del ayuntamiento o agrupación. Se dará prioridad a aquellos municipios con mayor número de habitantes.
 - ¿ Porcentaje de cofinanciación solicitado. Se dará prioridad a aquellos municipios que comprometan una mayor aportación de fondos propios (hasta un máximo del 40% de la inversión)

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 10/08/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

5.1.1.1.1.1. actuación: 03.03.01.02.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.02.01 - Acciones de apoyo al desarrollo empresarial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se incluyen proyectos promovidos que tengan por objeto la progresiva implantación, la primera certificación y la promoción de empresas conforme a modelos de gestión reconocidos y los que tengan por objeto la creación de redes a partir de la identificación y transferencias de buenas prácticas en gestión empresarial.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer que las empresas puedan desarrollar proyectos de manera que puedan abordar nuevas estrategias de negocio que resultarían más complejas llevarlas a cabo de manera individual debido a su reducida dimensión.
- Se trata de favorecer la competitividad de estas pymes, dotándolas de mayor dimensión.

Tipología de los beneficiarios:

Franquicias regionales, cadenas de detallistas, cooperativas de detallistas, centrales de compra y otras organizaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales con personalidad jurídica propia.


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de apoyo al desarrollo empresarial.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de apoyo al desarrollo empresarial.

- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos
- Proyección de los proyectos hacia la internacionalización.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:
Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.2. actuación: 03.03.01.02.02 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.02.02 - Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende desarrollar diferentes iniciativas dirigidas a favorecer la competitividad de las pymes, y que versarán sobre los siguientes conceptos:

- Puesta en marcha de un servicio de asistencia técnica personalizado e individualizado a cada empresa, que contemple consultoría y tutelaje en todas sus áreas vitales.
- Promoción de modelos de gestión de calidad y de excelencia empresarial. Además del asesoramiento para la implantación de estos sistemas, se otorgarán los premios a la excelencia empresarial de Extremadura.
- Desarrollo de encuentros de cooperación, de encuentros de negocio y networking. Organización de un Foro anual que contemple el desarrollo de múltiples actividades en torno a la competitividad empresarial, y en los que se propicie la celebración de encuentros de negocio y de inversión.
- Actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad de sistemas productivos a través del desarrollo de esos sectores en torno a las diferentes cadenas de valor.
- Facilitar la continuidad de las empresas favoreciendo el relevo generacional y/o la transmisión empresarial.
- Creación de plataformas en Internet que permita darse a conocer a las empresas de la región, creando además herramientas que posibiliten la cooperación y el desarrollo de nuevos negocios.
- Apoyo a la dinamización de clusters estratégicos de la región.
- En general todo tipo de iniciativas que contemple ya sea a través de consultorías, tutorías combinadas o no con acciones formativas de capacitación, y asistencias técnicas orientadas a favorecer la competitividad, la consolidación y crecimiento de las pymes a través de una mejora en sus procesos de gestión, comercialización, financiación y cualquier otro ámbito de interés relacionado con los negocios.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar iniciativas y herramientas que favorezcan una mejora competitiva de las pymes, posibilitando su consolidación y crecimiento.
- Favorecer la cooperación de las empresas de la región, posibilitando que las mismas puedan abordar de manera colaborativa el desarrollo de negocios.
- Asegurar una mayor continuidad de las empresas en el tiempo a través del traspaso o relevo generacional evitando o minorizando así su cierre.
- Posibilitar una mayor actividad empresarial aprovechando recursos endógenos infrutilizados y a través del desarrollo de cadenas de valor de sectores estratégicos.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.



- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial.

- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.3. actuación: 03.03.01.02.03 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.02.03 - Apoyo a las empresas para la mejora competitiva.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se establecerán diferentes líneas de incentivos dirigidos a financiar la mejora competitiva de las pymes extremeñas y que contemple, entre otros, la siguiente tipología de proyectos:

- Implantación de proyectos dirigidos a la optimización, reingeniería y mejora de los procesos de una empresa.
- Diseño industrial, de servicios o de cualquier otro ámbito.
- Proyectos de consultoría y asistencia técnica que favorezca la continuidad empresarial, a través del relevo generación y la transmisión de empresas en general.
- Implantación y Certificación de sistemas de gestión y normas de calidad.
- Soluciones tecnológicas dirigidas a posibilitar la gestión de todos los procesos de una empresa de una forma conjunta o integrada, a través de la implantación de herramientas ERP (Planificación de Recursos Humanos), CRM (Gestión de las relaciones con clientes), SCM (Gestión de la Cadena de Suministro), MES (Sistema de Ejecución Manufacturera), PLM (Gestión del ciclo de vida del producto), PDM (Gestión de Datos del producto), PPS (Sistema de Planificación del Producto), PDA (Adquisición de datos de producción) y MDC (Recopilación de los datos de las maquinas)

Objetivos de la actuación:

- Posibilitar el desarrollo de un tejido empresarial más sólido y competitivo, con el propósito de asegurar su consolidación y supervivencia en el tiempo.
- Fomentar el desarrollo de proyectos que mejoren la gestión de las pymes, a través de una gestión más eficaz y eficiente de sus procesos de trabajo, así como a través de la implantación de sistemas de gestión de la calidad.
- Incentivar el diseño como herramienta de mejora competitiva, favoreciendo la creación de nuevos productos más novedosos que permita a las pymes alcanzar mayores cuotas de mercado.
- Posibilitar la continuidad de las empresas a través de procesos de relevo generacional y de transmisión de las mismas, evitando o minorizando su cierre.

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos, micropymes y pymes de los diferentes sectores que conforman el tejido empresarial de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a las empresas para la mejora competitiva

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.



- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña o plan estratégico correspondiente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a las empresas para la mejora competitiva

Las operaciones al otorgarse mediante concesión directa no se prevén la aplicación de criterios de priorización que sirvan de base para el otorgamiento de las ayudas.

No obstante se establecen los siguientes criterios de priorización a la hora de determinar las cuantías máximas de ayudas a otorgar:

- Volumen de plantilla de personal de las empresas.
- Impacto en la actividad económica, atendiendo a la tipología de proyectos a realizar.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.4. actuación: 03.03.01.02.04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.02.04 - Ayudas a la cooperación empresarial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Es un Programa de ayudas a la cooperación empresarial dirigido a incentivar la realización de proyectos promovidos por pymes y/o asociaciones empresariales relacionadas con:

- Desarrollo de proyectos colaborativos, de cooperación o de integración empresarial.
- Apoyo a la creación y/o dinamización de clusters extremeños.

Objetivos de la actuación:

Favorecer que las empresas puedan desarrollar proyectos de forma colaborativa, de manera que las mismas puedan abordar nuevas estrategias de negocio que resultarían más complejas llevarlas a cabo de manera individual debido a su reducida dimensión.

Se trata de favorecer la competitividad de estas pymes, dotándolas de mayor dimensión, tomando como base la cooperación.

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos, micropymes y pymes, así como clusters y asociaciones empresariales de los diferentes sectores que conforman el tejido empresarial de la región.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la cooperación empresarial.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la cooperación empresarial.

Ayudas al desarrollo de proyectos colaborativos, de cooperación o de integración empresarial:

- Dimensión de los proyectos, en cuanto al número de pymes participantes en los mismos.
- Enfoque multisectorial de los proyectos, tomando como base los sectores identificados como estratégicos en la RIS3 Extremadura.
- Proyección de los proyectos hacia la internacionalización o mercados nacionales
- Capacidad innovadora de las pymes participantes
- Desarrollo de actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa
- Desarrollo de actuaciones relacionadas con la Industria Conectada 4.0



Ayudas a la creación de clusters extremeños:

- Volumen de empresas participantes, tanto en lo que se refiere al número de empresas como a la facturación de las mismas.
- Participación de entidades pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología.

Ayudas a la dinamización de clústeres extremeños:

- Volumen de proyectos y/o actuaciones desarrolladas por el clúster o Agrupación Empresarial en los últimos cinco años a favor del tejido empresarial al que representan.
- Proyectos destinados a favorecer una mayor expansión internacional de las empresas participantes.
- Participación en los proyectos de varios clústeres.
- Inscripción de los clusters en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, o en su defecto, orientación de los proyectos a la consecución de ese registro.
- Desarrollo de actuaciones relacionadas con la Industria Conectada 4.0.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.5. actuación: 03.03.01.02.05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.02.05 - Línea de ayudas para la Reactivación Empresarial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Línea de ayuda ayudas, directas y no reembolsables, destinadas a prestar apoyo económico a las pymes extremeñas afectadas en su actividad por la COVID-19 que cuenten con trabajadores por cuenta ajena en sus plantillas

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta medida es salvaguardar y mantener el tejido empresarial extremeño, evitando la destrucción de empresas y de puestos de trabajo.

En un contexto de crisis sanitaria, donde las pymes han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hace necesario implementar medidas para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.

Se pretende reactivar esa actividad empresarial apoyando a aquellas pymes que se han visto obligadas a cesar temporalmente en su actividad y a aquellas que, no habiendo sido obligadas al cese temporal, si han reducido de forma significativa sus ingresos.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES y AUTÓNOMOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Línea de ayudas para la Reactivación Empresarial

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuye al apoyo a las Pymes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Línea de ayudas para la Reactivación Empresarial

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Tener domicilio social y/o un centro productivo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Pertener al sector económico que se establezca en las bases de la convocatoria.
- Contar con trabajadores asalariados a su cargo.



Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.c Sumas a tanto alzado

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.6. actuación: 03.03.01.03.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.01 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del sector artesano.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Son convocatoria de ayudas en favor de los artesanos y empresas artesanas destinadas a financiar proyectos de creación, modernización, ampliación y acondicionamiento de talleres artesanos, incluyendo salas de comercialización y espacios de formación. Se incluye la adquisición e instalación de equipos, útiles, maquinaria, herramientas, incluidas las tecnológicas, software aplicado, equipos de trabajo móviles vinculados al ejercicio de la actividad y la adquisición de vehículos de transportes para la comercialización de la producción.

Objetivos de la actuación:

Progresión y desarrollo del sector artesano a través de la creación de nuevas empresas y el incremento de la competitividad y fortalecimiento comercial de las existentes, por medio de mejoras en los procesos y los medios de producción y de comercialización, así como la creación de nuevos talleres, potenciando la incorporación de jóvenes a la actividad artesana.

Tipología de los beneficiarios:

PYME, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que se encuentren inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y nuevos artesanos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del sector artesano.

Los criterios generales para la selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Impulso a la Artesanía o plan estratégico que lo sustituya.
- Inscripción (ex-ante y/o ex-post) en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Actividad reconocida en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del sector artesano.

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Creación e implantación de nuevos talleres artesanos.



- Implementación de capacidades de fabricación avanzadas
- Incidencia del proyecto en la mejora de la productividad del proceso de producción, de comercialización o de la gestión operativa del taller.
- Inversión en adecuación de espacios para la formación
- Localización en zonas reconocidas de interés artesanal
- Adopción de medidas de ahorro energético, de reducción del consumo de agua o de mejora de la gestión de residuos
- Concesión en anteriores convocatorias de la misma línea de ayudas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.7. actuación: 03.03.01.03.02 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.02 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del comercio minorista.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se establecen ayudas destinadas a subvencionar proyectos consistentes en la modernización y mejora de la competitividad de establecimientos comerciales.

Objetivos de la actuación:

Modernización de las instalaciones de los establecimientos comerciales para adaptarlos a nuevos usos, tendencias y requisitos empresariales y de esta forma favorecer su competitividad en el sector.

- Paliar los efectos derivados de la situación de emergencia sanitaria originada por la COVID-19 que ha afectado a la economía en general y, particularmente, al sector comercial, cuya actividad se ha visto reducida o suspendida en aplicación de las medidas preventivas de salud pública adoptadas en nuestra Comunidad Autónoma, con el consiguiente impacto negativo en el comercio minorista.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en el sector comercio.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del comercio minorista.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Integral del Comercio Minorista o plan estratégico que lo sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad de las pymes del comercio minorista.

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Que constituyan una pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas con carácter principal.
- Que el establecimiento comercial para el que se solicita la ayuda esté ubicado dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Art.67.1.c Sumas a tanto alzado

Art.67.5.c Según métodos aplicables en regímenes de ayuda financiados enteramente por el EM a una categoría similar de operación y beneficiarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.8. actuación: 03.03.01.03.03 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.03 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del comercio en entidades locales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se establecen ayudas destinadas a las entidades locales, para subvencionar proyectos consistentes en:

- Obras de reforma, rehabilitación y modernización de mercados de abastos.
- Obras de adaptación y mejora de las zonas públicas destinadas al desarrollo de mercados ambulantes.
- Proyectos que se desarrollen en áreas comerciales urbanas, mediante la realización de inversiones en imagen corporativa, mobiliario, inversiones complementarias o en estructuras gerenciales profesionalizadas.

Objetivos de la actuación:

Se pretende continuar con la finalidad comercial de los mercados de abastos e incrementar su capacidad de atracción de clientes, mejorar las condiciones en las que se desarrolla la venta ambulante, y reactivar y potenciar áreas comerciales urbanas en declive, cascos históricos y otros ejes dinamizadores del comercio minorista.

Se prevé la realización de medidas de apoyo al desarrollo empresarial, a nuevos proyectos, para su mejora competitiva, consolidación y crecimiento, y a la internacionalización, entre otras. A través del impulso de estas políticas se pretende combatir las limitaciones de autónomos y Micropymes para favorecer su expansión, la innovación en su actividad y su competitividad, para compararla a la competitividad de las grandes empresas. Además se espera revertir el proceso de destrucción de las capacidades productivas y el envejecimiento del sector. En resumen, se espera poder aumentar el número de empresas y lograr disminuir la mortalidad empresarial de Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del comercio en entidades locales.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Integral del Comercio de Proximidad, dentro del denominado Plan de Impulso Económico Regional a Corto Plazo, o plan estratégico que lo sustituya..
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Consigan mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del comercio en entidades locales.

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de los siguientes criterios:

- Nivel de ocupación actual del mercado.
- Número de días de apertura del mercado.
- Variedad en la oferta comercial.
- Mejoras en la dotación de servicios avanzados, imagen e innovación, tales como: página web, reparto a domicilio, pago con tarjeta, servicio consigna, cestas o carros para la compra, imagen corporativa del mercado, uniformes para los comerciantes, sistema de fidelización de clientes, o cualquier otro que suponga una innovación y esté orientado a la satisfacción del cliente.
- Mejoras en la eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.9. actuación: 03.03.01.03.04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.04 - Animación comercial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se establecen ayudas dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio, y a entidades locales, para que lleven a cabo proyectos de animación comercial. Estos proyectos tendrán como objetivo la captación de flujos comerciales para incentivar la demanda, fomentar el asociacionismo entre el pequeño comercio, como elemento clave para poder competir con otros formatos comerciales, y aprovechar las sinergias con otros sectores como el turismo, el ocio y la hostelería.

Objetivos de la actuación:

Dinamizar y promocionar el comercio extremeño y fomentar el asociacionismo comercial. Tiene como fin último financiar proyectos tendentes a estimular el consumo, dinamizar la economía y favorecer que el comercio minorista de proximidad incremente y consolide el número de clientes y el volumen de facturación.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales y asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Animación comercial.

- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en relación con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Animación comercial

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Proyectos de animación comercial destinados a la captación de flujos comerciales.
- Proyectos de animación comercial que contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Proyectos de animación comercial que consigan mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región.
- fomenten el asociacionismo entre los comerciantes establecidos y buscar sinergias con otros sectores como el turismo y la hostelería
- Número de habitantes de la localidad donde se va a realizar la actuación.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.10. actuación: 03.03.01.03.05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.05 - Línea de ayudas para atender las necesidades de circulante debido a la crisis del COVID-19 de pymes

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Líneas de ayuda para proteger y dar soporte económico de forma directa a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, microempresas y pequeñas empresas, para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.

Se orienta a dar apoyo a los gastos operativos y corrientes contraídos por las entidades beneficiarias en un contexto sobrevenido de pandemia de la COVID-19.

Objetivos de la actuación:

En un contexto de crisis sanitaria, donde las pymes han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hace necesario implementar medidas para minimizar el impacto de la COVID-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad económica.

Asimismo, se pretende incentivar la demanda de tal manera que se incrementen los intercambios comerciales, aumentando las ventas de las pymes y mejorando de esta forma sus cifras de negocio, lo que contribuirá a generar empleo y riqueza en la región, además de otros objetivos secundarios como la eficiencia energética.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - ayudas para atender las necesidades de circulante debido a la crisis del COVID-19 de pymes

- Contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa de Activación de la Demanda de Extremadura.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - ayudas para atender las necesidades de circulante debido a la crisis del COVID-19 de pymes

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o dos de los siguientes criterios:

- Tener domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Pertenecer al sector económico que se establezca en las bases de la convocatoria



Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.c Sumas a tanto alzado

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.11. actuación: 03.03.01.03.06 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.03.06 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del sector artesano. Ayudas para el relanzamiento de la actividad artesana.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se establece una ayuda directa, única y no reembolsable destinada a los artesanos autónomos y empresas artesanas para el relanzamiento de la actividad artesanal y recuperación de sus capacidades productivas, tras el cese ocasionado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Objetivos de la actuación:

En un contexto de crisis sanitaria, donde las pymes han sufrido especialmente las consecuencias de las medidas adoptadas para paliar la expansión del virus, se hace necesario implementar medidas para incentivar la recuperación de la actividad artesana, de forma tal que se asegure la supervivencia y continuidad de numerosos talleres que se han visto afectados por el cese o reducción de actividad. Se trata de talleres que, durante la aplicación del Programa Operativo y del OE donde se encuadra esta nueva medida, han mejorado sus procesos de producción y comercialización gracias a la implementación de capacidades avanzadas. Sin embargo se encuentran en situación de gran vulnerabilidad, debido a las restricciones de movilidad y al impacto sobre los sistemas de venta directa habituales en este sector, lo que ha acarreado una importante caída de ingresos.

Tipología de los beneficiarios:

Artesanos y empresas artesanas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del sector artesano. Ayudas para el relanzamiento de la actividad artesana.

- Contribuyan a la recuperación y mantenimiento de las capacidades productivas de los talleres artesanos
- Contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa de Impulso de la Artesanía.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones específicas de mejora de la competitividad del sector artesano. Ayudas para el relanzamiento de la actividad artesana

Para la selección de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de estos aspectos:

- Estar inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de la declaración del estado de alarma.



- Ejercer alguno de los oficios artesanos reconocidos en el repertorio de Oficios Artesanos de la C.A de Extremadura.

·Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.c Sumas a tanto alzado

Art.67.5.c Según métodos aplicables en regímenes de ayuda financiados enteramente por el EM a una categoría similar de operación y beneficiarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.12. actuación: 03.03.01.04.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.04.01 - Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Subvenciones a fondo perdido, destinadas a aquellas empresas que realicen inversiones en activos fijos. La finalidad perseguida por estas ayudas será apoyar la creación de nuevas empresas, la consolidación de las empresas ya existentes favoreciendo y promoviendo los proyectos de ampliación, modernización y traslado de éstas y favorecer la continuidad de empresas ya en funcionamiento y en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de titular. Se incluyen ayudas por haber recurrido a la financiación externa para realizar un proyecto de inversión.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la realización de medidas de apoyo al desarrollo empresarial, a nuevos proyectos, para su mejora competitiva, consolidación y crecimiento, y a la internacionalización, entre otras. A través del impulso de estas políticas se pretende combatir las limitaciones de autónomos y Micropymes para favorecer su expansión, la innovación en su actividad y su competitividad, para compararla a la competitividad de las grandes empresas. Además se espera revertir el proceso de destrucción de las capacidades productivas y el envejecimiento del sector. En resumen, se espera poder aumentar el número de empresas y lograr disminuir la mortalidad empresarial de Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Las Pymes siempre que realicen inversiones en Extremadura en los sectores considerados como subvencionables.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña o plan estratégico correspondiente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas.

- Ubicación del proyecto
- Tipo de proyectos: Creación, ampliación, modernización o traslado
- Tamaño de la empresa
- Sector económico

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.13. actuación: 03.03.01.05.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.05.01 - Acciones de fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de tecnología e infraestructuras, eficiencia energética y actividades complementarias.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se van a desarrollar acciones dirigidas:

- A mejorar la comercialización, incluidas las referidas al material promocional de los servicios prestados por los beneficiarios, así como las campañas de promoción que se realicen en los medios de comunicación,
- A mejorar los sistemas de gestión del sector turístico empresarial.
- La mejora de la calidad llevada a cabo en materia de infraestructuras y equipamientos.
- En materia de innovación y con la introducción de nuevas tecnologías.
- Se incluye la creación de nuevas empresas que ofrezcan actividades alternativas.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la realización de medidas de apoyo al desarrollo empresarial, a nuevos proyectos, para su mejora competitiva, consolidación y crecimiento, y a la internacionalización, entre otras. A través del impulso de estas políticas se pretende combatir las limitaciones de autónomos y Micropymes para favorecer su expansión, la innovación en su actividad y su competitividad, para compararla a la competitividad de las grandes empresas. Además se espera revertir el proceso de destrucción de las capacidades productivas y el envejecimiento del sector. En resumen, se espera poder aumentar el número de empresas y lograr disminuir la mortalidad empresarial de Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs del sector de Balnearios y Empresas Turísticas ubicados en Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de tecnología e infraestructuras, eficiencia energética y actividades complementarias.

- Presenten un impacto económico elevado
- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en relación con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Consigan mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Acciones de fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, en materia de tecnología e infraestructuras, eficiencia energética y actividades complementarias

- Generación de puestos de trabajo como consecuencia directa de la inversión solicitada.
- Medidas tendentes a la consecución del objetivo de accesibilidad global.
- Incremento de categoría o reclasificación a categoría superior.
- Proyectos dinamizadores en poblaciones de 10.000 habitantes o menos.
- Incorporación al proyecto de tecnología avanzada.
- Acciones tendentes a ofertar servicios complementarios que incrementen la productividad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.14. actuación: 03.03.01.06.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.06.01 - Plataforma Logística del Suroeste Europeo

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se pretende el desarrollo urbanístico y ejecución de suelos de tipo logístico, industrial o de servicios con objeto de apoyo a la implantación de nuevas PYMES, y traslado de empresas existentes a espacios industriales, logísticos o de servicios, estratégicos que permitan a las empresas ser más competitivas desde el punto de vista de la localización y las infraestructuras y servicios logísticos con los que podrá contar la empresa que se vaya a establecer.

Objetivos de la actuación:

Creación de suelo urbanizado de tipo logístico, industrial o de servicios en Extremadura con localización y servicios estratégicos que permitirá mayor implantación de empresas y a las empresas que se implanten ser más competitivas, por los servicios que dichos espacios ofrecen. Es el caso del gran espacio logístico, industrial y de servicios, Plataforma Logística del Suroeste Europeo, que cuenta con una ubicación estratégica con conexión directa a una autovía y al ferrocarril, además de contar con una terminal ferroviaria de mercancías que posibilitará la introducción y expedición de mercancía a través del ferrocarril a dichos espacios. Así también, es objetivo el mantenimiento y crecimiento del tejido empresarial extremeño, que permitirá seguir contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo en la región, así como el desarrollo empresarial.

Así la actuación conllevaría el desarrollo y construcción de la urbanización adecuada que sirva de soporte e infraestructura empresarial, con objeto de favorecer la implantación de empresas, que contarán con estas ventajas, posibilitándole ser más competitivas con los mercados exteriores. La infraestructura ofrecerá ventajas de cara a la accesibilidad al transporte de mercancías y operatividad del mismo.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.
- Contribuye a la Estrategia RIS3 y Documentos Estratégicos como Proyectos de Interés Regional.
- Contribuye al apoyo a las PYMES.


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora competitiva, consolidación y crecimiento empresarial

- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos
- Proyección de los proyectos hacia la internacionalización.
- Impacto en la actividad económica, atendiendo a la tipología de proyectos a realizar

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:
Fecha de elegibilidad:
Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

Esta actuación se incluyó en la reprogramación de noviembre de 2019 (v. 5.4) del PO, por lo que no es gasto nuevo en esta versión del PO, su fecha de inicio de elegibilidad sería 14/11/2019.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.15. actuación: 03.03.01.07.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.07.01 - Ayudas para facilitar el acceso a la liquidez para autónomos y PYMES, para afrontar los efectos económicos negativos del COVID-19

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un programa de ayudas, destinado a autónomos y pymes, que tengan necesidades financieras a corto plazo, como consecuencia de la extraordinaria situación de emergencia provocada por la pandemia generada por el coronavirus COVID-19 y, para atenderlas, se hayan visto obligados a recurrir a financiación bancaria.

Objetivos de la actuación:

Posibilitar que los autónomos y pymes, puedan financiarse en las mejores condiciones posibles, reduciendo el coste de acceso a los recursos financieros, tanto en lo que se refiere a comisiones, como los tipos de intereses a aplicar en las operaciones que se formalicen.

Tipología de los beneficiarios:

Autónomos y pymes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para facilitar el acceso a la financiación de las pymes y autónomos de Extremadura

- Cumplir de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Encontrarse en coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporar de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña o plan estratégico correspondiente.
- Contribuye al apoyo a las PYMES.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para facilitar el acceso a la financiación de las pymes y autónomos de Extremadura

- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.16. actuación: 03.03.01.07.02 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.07.02 - Ayudas para la financiación de préstamos a empresas turísticas para paliar los efectos que está provocando la pandemia del COVID-19

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un línea de ayudas es dotar de liquidez a las empresas turísticas, inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura con más de cinco años de actividad, facilitando el acceso a la financiación bancaria de los autónomos y pymes de las empresas turísticas, que sirva para mantener y asegurar el empleo y reducir los efectos negativos del COVID-19, mediante la subsidiación total de los intereses generados por préstamos formalizados por las citadas empresas.

Objetivos de la actuación:

Con la finalidad de paliar los efectos que está provocando la pandemia del COVID-19, resulta urgente y necesario reconstruir el tejido económico y social de Extremadura, adoptando soluciones que reduzcan la destrucción de empresas y puestos de trabajo, que las medidas de distanciamiento social están provocando por el cese de actividad.

Entre los sectores productivos más dañados por las medidas preventivas y recomendaciones de distanciamiento social, se encuentra el turístico, habida cuenta que éstas han afectado a la movilidad, a la celebración de todo tipo de eventos, viajes y actividades de ocio, viéndose compelidos muchos negocios y establecimientos a cesar en su actividad. Y como consecuencia de esta situación, el tejido empresarial turístico extremeño ha sido el que más Expedientes de Regulación de Empleo ha formalizado ante la autoridad laboral de la región, estando en riesgo miles de empleos en este momento.

Resulta imprescindible articular las medidas necesarias para salvaguardar la actividad económica en el Sector Turístico de Extremadura, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, en función de las competencias constitucionalmente atribuidas por cada una de ellas y el Consejo de Turismo de Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ayudas para la financiación de préstamos a empresas turísticas para paliar los efectos que está provocando la pandemia del COVID-19
- Cumplir de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
 - Encontrarse en coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
 - Incorporar de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
 - Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la financiación de préstamos a empresas turísticas para paliar los efectos que está provocando la pandemia del COVID-19



- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para generar empleo y obtener retornos económicos

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.1.1.1.17. actuación: 03.03.01.08.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.03.01.08.01 - Ayudas para facilitar el acceso a la financiación de las pymes y autónomos de Extremadura (EXTRAVAL)

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Reforzar el sistema de garantías extremeño, para que mediante la prestación de avales y servicios de asesoramiento financiero, los autónomos y pymes de la región puedan acceder a la financiación bancaria y cubrir sus necesidades de financiación, tanto de capital circulante como de inversiones y otras operaciones.

Objetivos de la actuación:

Fortalecer la solvencia de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales (EXTRAVAL), así como incrementar sus recursos propios y reforzar el sistema de garantías extremeño para la cobertura de riesgos en la financiación de Pymes y Autónomos extremeños en general. Esta actuación permitirá avalar todas aquellas operaciones de préstamos, que se formalicen por los autónomos y pymes extremeñas para financiar sus necesidades de financiación, tanto capital circulante como de inversiones y otras operaciones

Tipología de los beneficiarios:

PYMES y AUTÓNOMOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para facilitar el acceso a la financiación de las pymes y autónomos de Extremadura (EXTRAVAL)

- Cumplir de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Encontrarse en coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporar de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribuyan al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Creación, Consolidación, Competitividad y Expansión de la empresa extremeña o plan estratégico correspondiente.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para facilitar el acceso a la financiación de las pymes y autónomos de Extremadura (EXTRAVAL)

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o dos de los siguientes criterios:

- Supongan un mayor impacto sobre la actividad de las empresas de la región, mejorando la competitividad de las mismas.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.
- Favorezcan el incremento de la dimensión de las pymes.
- Supongan un mayor valor añadido a la economía de la región.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

5.1.2.1.1.1. actuación: 03.04.01.01.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.04.01.01.01 - Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Un marco general de ayudas dirigido a fomentar la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, fortalecer y consolidar las capacidades exportadoras de la empresa extremeña y facilitar el acceso de los productos extremeños a los mercados exteriores, mediante dos líneas de ayuda:

- Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.
- Línea de transformación digital de la empresa exportadora

Objetivos de la actuación:

Fomentar la internacionalización de las empresas extremeñas, fortalecer sus capacidades exportadoras e impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores. El resultado que se persigue es mejorar la viabilidad y la competitividad de las PYME a través de su crecimiento y superar la alta concentración geográfica y sectorial de las exportaciones extremeñas, así como mantener o incrementar la aportación del sector exterior al PIB regional.

Tipología de los beneficiarios:

PYMEs, consorcios y asociaciones, legalmente constituidas que ejerzan actividad económica, incluyendo las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad y grado de concreción del proyecto de internacionalización en relación a los objetivos marcados.
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia de la empresa en mercados internacionales y en el canal digital orientado hacia los mercados exteriores.
- Coherencia de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización con el plazo de ejecución previsto.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos novedosos y relevantes con respecto a los objetivos y en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.
- Capacidades previas en los mercados exteriores y regularidad en las exportaciones.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** Sí**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

6.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



5.1.2.1.1.2. actuación: 03.04.01.01.02 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.04.01.01.02 - Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Son acciones que se dirigen indiferenciadamente al conjunto del tejido empresarial extremeño, con el objetivo específico de promocionar la imagen de Extremadura a nivel nacional e internacional, así como fomentar un clima favorable para la internacionalización de la economía regional, a través de la promoción de sus productos y servicios

Objetivos de la actuación:

Fomentar la internacionalización de las empresas extremeñas y sus capacidades exportadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.
- Contribución a la Estrategía RIS3 y Documentos Estratégicos.
- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña.

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Mercado estratégicos y prioritarios.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.3. actuación: 03.04.01.01.03 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.04.01.01.03 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Son ayudas para potenciar y apoyar la internacionalización del tejido empresarial extremeño, para su participación en Acciones de Promoción de carácter Internacional, con la clara finalidad de acercar la oferta comercial extremeña a los diferentes mercados internacionales, así como potenciar la imagen empresarial de Extremadura en el exterior.

Objetivos de la actuación:

Mejorar y ampliar la promoción internacional de los productos y servicios extremeños, estableciendo un marco favorable para la participación del tejido empresarial extremeño en las diferentes acciones de promoción de forma agrupada, con el objetivo último de mejorar la visibilidad y competitividad de la Pymes extremeñas, y superar la alta concentración geográfica y sectorial de las exportaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que tengan la consideración de Pyme.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Los criterios generales para la selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Para la selección de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Disponer de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma.
- Contar con departamento de Exportación.
- Participación del solicitante en otras acciones de promoción.
- La pertenencia a sectores o subsectores preferentes, según el mercado objetivo de cada acción.
- Volumen de ventas en el exterior.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.4. actuación: 03.04.01.01.04 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.04.01.01.04 - Programa para la mejora de la competitividad e internacionalización de las industrias extremeñas y su acceso a nuevos mercados

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas a las empresas industriales extremeñas para la mejora de la competitividad e internacionalización, a través de estas dos líneas:

1.- PROGRAMA COMPITE – EMPRESA INDUSTRIAL INTERNACIONAL COMPETITIVA:

Dirigido a empresas del sector industrial que no hayan exportado aún o cuyo peso de exportación sobre la facturación total, sea aún muy bajo, con un sistema organizativo estructurado y cierto recorrido comercial, con potencialidad de crecimiento, pero deficiencias en la gestión de sus procesos, que tengan motivación por mejorar sus procesos productivos de cara a su posicionamiento en los mercados exteriores.

2.- Programa de acceso a nuevos mercados internacionales – CONQUISTA:

Dirigido a empresas extremeñas del sector industrial con una actividad exportadora regular en los dos últimos años y con problemas de acceso a mercados fuera de la UE que ve frenada su exportación por las barreras técnicas y/o comerciales que dichos mercados presentan y que la empresa debe afrontar en su proceso de internacionalización.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas del sector industrial, mejorando la viabilidad y la competitividad de las PYME a través de su crecimiento y superar la alta concentración geográfica y sectorial de las exportaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas del sector industrial que tengan la consideración de Pyme

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa para la mejora de la competitividad e internacionalización de las industrias extremeñas y su acceso a nuevos mercados

Los criterios generales para la selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa para la mejora de la competitividad e internacionalización de las industrias extremeñas y su acceso a nuevos mercados



Para la selección de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Beneficios obtenidos después de impuestos.
- Realización de inversiones vinculadas al proceso productivo.
- Número de trabajadores de la empresa.
- Actividad exportadora.
- Personal dedicado al comercio exterior.
- Acreditación de asistencia a formación y participación en actividades de mejora de procesos.
- Contar con Plan de acción/inversiones donde figuren actuaciones a desarrollar en la cadena de valor de la empresa.
- Las ayudas del programa COMPITE podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.5. actuación: 03.04.01.01.05 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

03.04.01.01.05 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Son ayudas para potenciar y apoyar la internacionalización del tejido empresarial extremeño, para su participación en Acciones de Promoción de carácter Internacional, con la clara finalidad de acercar la oferta comercial extremeña a los diferentes mercados internacionales, así como potenciar la imagen empresarial de Extremadura en el exterior.

Objetivos de la actuación:

Mejorar y ampliar la promoción internacional de los productos y servicios extremeños, estableciendo un marco favorable para la participación del tejido empresarial extremeño en las diferentes acciones de promoción de forma agrupada, con el objetivo último de mejorar la visibilidad y competitividad de la Pymes extremeñas, y superar la alta concentración geográfica y sectorial de las exportaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Los criterios generales para la selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Contribución a la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, o plan estratégico que lo sustituya.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

Para la selección de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Disponer de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma.
- Contar con departamento de Exportación.
- Participación del solicitante en otras acciones de promoción.
- La pertenencia a sectores o subsectores preferentes, según el mercado objetivo de cada acción.
- Volumen de ventas en el exterior.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

6.1.1.1.1.1. actuación: 04.02.01.01.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.02.01.01.01 - Acciones de desarrollo de proyectos de eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las PYME.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación se desarrollará mediante líneas de ayudas a las empresas que fomenten la realización de acciones de ahorro y eficiencia energética en todos los sectores productivos y de servicios, entre otras:

- Realización de auditorías energéticas en las PYMES y la implantación de medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética resultantes de dichas auditorías.
- Mejora de la tecnología de equipos y procesos; de la eficiencia energética de los sistemas de climatización; de las instalaciones de alumbrado e iluminación, campañas de información y concienciación, etc. También se contempla la incorporación del uso de energías renovables (biomasa, solar en aplicación térmica, solar fotovoltaica, eólicas, híbridas, biogás, geotermia, aerotermia e hidrotermia).

Objetivos de la actuación:

El objetivo de estas actuaciones es incrementar la eficacia energética, promover cambios en los patrones de consumo y producción, y difundir tecnologías innovadoras en la materia, alcanzando una mayor seguridad energética.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, empresas individuales o autónomos, agrupaciones empresariales y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de desarrollo de proyectos de eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las PYME.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética en empresas para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciarán operaciones de mantenimiento ni sustitución de equipos.
- Las auditorías energéticas para grandes empresas no serán financiadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de desarrollo de proyectos de eficiencia energética para industrias y empresas, en particular, las PYME.

- Reducción del consumo energético, de agua y reducción de las emisiones de CO2.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.
- Difusión de soluciones tecnológicas innovadoras que refuercen la competitividad.
- Promover una mayor seguridad energética.
- Se priorizarán las actuaciones destinadas a las PYMEs.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

6.1.1.2.1.1. actuación: 04.02.02.02.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.02.02.02.01 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biogás agroindustrial.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación fomentará la instalación de plantas de biogás agroindustrial para la valorización energética principalmente de residuos agroganaderos y agroindustriales en Extremadura, si bien pueden contemplarse otros tipos de residuos con potencial suficiente para su valorización con este tipo de tecnologías. Se desarrollará la actuación a través de línea de ayudas a las empresas manufactureras o transformadoras que tengan procesos térmicos en sus procesos productivos, empresas agroindustriales, que desarrollen actuaciones que tengan como base el desarrollo de la tecnología de generación del biogás basada en los digestores anaerobios, utilizando principalmente los residuos ganaderos y agroindustriales, sin menoscabo de otros, con fines energéticos (uso térmico y/o eléctrico).

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado consiste en valorizar el potencial energético de residuos agroindustriales y agroganaderos, y reducir el consumo de otras fuentes convencionales cambiándolas por energías renovables. Además se reforzará la seguridad energética, la difusión de soluciones tecnológicas innovadoras en la materia y el paso a una economía con bajas emisiones de carbono.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas manufactureras o transformadoras que tengan procesos térmicos en sus procesos productivos; empresas agroindustriales, que desarrollen actuaciones que tengan como base el desarrollo de la tecnología de generación del biogás basada en digestores anaeróbicos, utilizando principalmente residuos agroindustriales y ganaderos y, sin menoscabo de otros, con fines energéticos (uso térmico y/o eléctrico).

Para las instalaciones de producción de energía eléctrica, el beneficiario deberá ser en todo caso una persona jurídica.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biogás agroindustrial.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por empresas para la reducción de la emisión de



Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biogás agroindustrial.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Aumentar la capacidad de producción de renovable, y el peso de las energías renovables en el mix energético regional, mediante la valorización energética de residuos agroindustriales y agroganaderos en su lugar de producción.
- Difusión de soluciones tecnológicas innovadoras que refuercen la competitividad.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.
- Se priorizarán las actuaciones destinadas a las PYMEs.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.2. actuación: 04.02.02.03.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.02.02.03.01 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biomasa térmica.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se instrumentalizarán mediante una línea de ayudas para la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) como energía renovable, así como nuevas implementaciones dentro del sector empresarial. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética.

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado consiste en reducir los consumos de gasóleo C y gas propano por consumos térmicos a partir de biomasa. Además se reforzará la seguridad energética, la difusión de soluciones tecnológicas innovadoras en la materia y el paso a una economía con bajas emisiones de carbono.

Tipología de los beneficiarios:

Empresa, empresas individuales o autónomos, agrupaciones empresariales y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biomasa térmica.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por empresas para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de energía renovable denominada biomasa térmica.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
 - Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables.
- Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
 - Difusión de soluciones tecnológicas innovadoras que refuercen la competitividad.
 - Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.
 - Se priorizarán las actuaciones destinadas a las PYMEs.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.3. actuación: 04.02.02.04.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.02.02.04.01 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se instrumentalizarán mediante una línea de ayudas para el desarrollo de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables dentro de la empresa extremeña. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado consiste en reducir el consumo de otras fuentes convencionales cambiándolas por energías renovables que alcancen el 20% del consumo final. Además se reforzará la seguridad energética, la difusión de soluciones tecnológicas innovadoras en la materia y el paso a una economía con bajas emisiones de carbono.

Tipología de los beneficiarios:

Empresa, empresas individuales o autónomos, agrupaciones empresariales y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por empresas para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
 - Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables
- Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de las tecnologías solar térmica, fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
 - Difusión de soluciones tecnológicas innovadoras que refuercen la competitividad.
 - Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.
 - Se priorizarán las actuaciones destinadas a las PYMEs.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

6.1.2.1.1.1. actuación: 04.03.01.01.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.01.01 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se instrumentalizarán ayudas para el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las viviendas de uso privado y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una alta calificación energética, tanto nuevas como existentes, comprendiendo tanto el proceso de certificación como actuaciones sobre las instalaciones térmicas, la calefacción y climatización, la gestión energética, el ACS y la iluminación, entre otras, sin olvidar las actuaciones sobre la envolvente así como aquellas relacionadas con las energías renovables (biomasa, solar térmica, solar fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia) Las actuaciones se basarán sobre los resultados de certificaciones energéticas

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejora de la eficiencia energética de los edificios. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Tipología de los beneficiarios:

Asociaciones, agrupaciones, comunidades de propietarios, personas físicas y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento de equipos.
- Las auditorías energéticas para grandes empresas no serán financiadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero. (Kilogramos de CO2 al año).
- Reducción de energía final en actuaciones de eficiencia energética (kwh/año).
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** Sí**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.2. actuación: 04.03.01.01.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.01.02 - Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se instrumentalizarán acciones para el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las viviendas de uso privado y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una alta calificación energética, tanto nuevas como existentes, comprendiendo tanto el proceso de certificación como actuaciones sobre las instalaciones térmicas, la calefacción y climatización, la gestión energética, el ACS y la iluminación, entre otras, sin olvidar las actuaciones sobre la envolvente así como aquellas relacionadas con las energías renovables (biomasa, solar térmica, solar fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia). Las actuaciones se basarán sobre los resultados de certificaciones energéticas

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejora de la eficiencia energética de los edificios, la promoción del ahorro energético y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Además, se pretende disminuir el número de hogares y consumidores vulnerables, términos encuadrados dentro del concepto de pobreza energética

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento de equipos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero. (Kilogramos de CO2 al año).
- Reducción de energía final en actuaciones de eficiencia energética (kwh/año).
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.3. actuación: 04.03.01.01.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.01.03 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda pública

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las viviendas de titularidad pública y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una alta calificación energética, tanto nuevas como existentes, y de uso público o privado, comprendiendo tanto el proceso de certificación como actuaciones sobre las instalaciones térmicas, la calefacción y climatización, la gestión energética, el ACS y la iluminación, entre otras, sin olvidar las actuaciones sobre la envolvente así como aquellas relacionadas con las energías renovables (solar fotovoltaica y eólica) para usos eléctricos.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejorar de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda pública

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento de equipos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda pública

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.
- Efecto ejemplarizante de la actuación.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.4. actuación: 04.03.01.01.04 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.01.04 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda (Instrumento financiero)

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las viviendas privadas de uso residencial colectivo y sus instalaciones asociadas, que permitan alcanzar una mejora de la eficiencia energética, comprendiendo actuaciones sobre las instalaciones térmicas, la calefacción y climatización, la gestión energética, las instalaciones (ACS, iluminación, ascensores entre otras), sin olvidar las actuaciones sobre la envolvente térmica así como aquellas relacionadas con las energías renovables para usos térmicos y/o eléctricos.

Objetivos de la actuación:

Las operaciones a financiar tienen como reto alcanzar una reducción de los consumos de energía del sector de la edificación en Extremadura, mejorar la eficiencia energética de los edificios, la promoción del ahorro energético y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Extremadura Avante, S.L.U, conforme al artículo 38, apartado 4, letra b) del RDC 1303/2013., en calidad de gestor del fondo de fondos, y sujeto a la firma del correspondiente Acuerdo de Financiación con el Organismo Intermedio, donde se incluirá como anexo la estrategia de inversión.

Los destinatarios finales serán los sujetos que, con independencia de su forma jurídica, desarrollen proyectos elegibles, y conforme a la definición que se incluya en la estrategia de inversión y en los documentos de publicidad y convocatoria de la financiación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. Extremadura Avante S.L.U, en su calidad de agente financiero y por las tareas de ejecución confiadas en aplicación de lo dispuesto en el párrafo iii) del artículo 38.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, llevará a cabo todas las actuaciones relativas a la gestión y, en particular:

La selección de los intermediarios financieros por Extremadura Avante, S.L.U se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés.

Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados para la financiación.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser (sujetos a la correspondiente estrategia de inversión):

- Producto Préstamo.
- Otorgamiento de garantías.

Los productos financieros a poner en marcha serán acordados en la estrategia de inversión, anexa al Acuerdo de Financiación; y las condiciones concretas serán incluidas en los documentos de publicidad/convocatorias de la financiación.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero. (Kilogramos de CO2 al año).
- Reducción de energía final en actuaciones de eficiencia energética (kwh/año).
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

Las operaciones deberán cumplir necesariamente los criterios de elegibilidad que determine la Estrategia de Inversión del Instrumento Financiero.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda

Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.5. actuación: 04.03.01.02.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.02.01 - Acciones de mejora de eficiencia energética en entidades locales

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas y sus instalaciones, que permitan alcanzar una alta calificación energética o mejorar la existente y que vengan contempladas en la auditoria energética del edificio.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública local así como los proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en entidades locales

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento de equipos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en entidades locales

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.
- Efecto ejemplarizante de la actuación.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.6. actuación: 04.03.01.02.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.02.02 - Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público regional

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mediante estas actuaciones se desarrollarán medidas de ahorro y eficiencia energética en los edificios e infraestructuras de titularidad de la Junta de Extremadura, que permitan alcanzar una alta calificación energética o mejorar la existente.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público regional

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos de eficiencia energética para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- No se cofinanciarán operaciones de mantenimiento de equipos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público regional

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de recursos naturales e incrementen las inversiones en los recursos naturales existentes.
- Efecto ejemplarizante de la actuación.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.7. actuación: 04.03.01.03.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.01.03.01 - Proyecto de I+D sobre la eficiencia energética en viviendas

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Con esta actuación se pretende cuantificar los consumos energéticos reales por tipología de vivienda en Extremadura, con el fin de mejorar la caracterización de las mismas y disponer de datos reales de la reducción de GEI a partir de la promoción de los cambios de uso y de los prototipos de rehabilitaciones energéticas de las viviendas de Extremadura. Las viviendas seleccionadas serán modelizadas, simuladas y ensayadas desde el punto de vista energético, mediante programas y equipos específicos y se dotará a las viviendas participantes de un sistema de adquisición continua de datos (temperatura, humedad, calidad del aire, consumo energético, consumo de agua).

Esta actuación contribuirá a la creación del Modelo Smart Region Extremadura ya que se creará una infraestructura de adquisición continua de datos energéticos de la edificación en Extremadura, cuyos datos serán tratados y gestionados estadísticamente por la administración regional, que alimentará al modelo para la gestión inteligente del territorio.

En la infraestructura de captura de datos energéticos, también puede ser utilizada para testear, validar y certificar tecnologías desarrolladas en otras regiones, contribuyendo de este modo a posicionar a Extremadura como espacio para la innovación.

Objetivos de la actuación:

Se prevé la mejorar de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas. A través de esta actuación se podrá reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (UE2020).

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyecto de I+D sobre la eficiencia energética en viviendas

- Acciones de proyectos de eficiencia energética en infraestructuras y edificios públicos Acciones de proyectos de eficiencia energética en viviendas
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento ni sustitución de equipos. El programa estará sujeto a la normativa sobre ayudas de estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyecto de I+D sobre la eficiencia energética en viviendas

- Acciones de proyectos de eficiencia energética en infraestructuras y edificios públicos Acciones de proyectos de eficiencia energética en viviendas
- No se cofinanciaran operaciones de mantenimiento ni sustitución de equipos. El programa estará sujeto a la normativa sobre ayudas de estado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

6.1.2.2.1.1. actuación: 04.03.02.04.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.04.01 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público local

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consisten en una línea de ayuda orientada al sector público para la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) en edificaciones públicas. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales y para ello se impulsará la producción de energía mediante biomasa térmica en el sector público local.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local, así como los proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público local

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.

- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector público para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público local

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.



- Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables. Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover una mayor seguridad energética.
- Efecto ejemplarizante de la actuación.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.2. actuación: 04.03.02.04.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.04.02 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público regional

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consisten en una línea de ayuda orientada al sector público para la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) en viviendas y edificaciones públicas. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales y para ello se impulsará la producción de energía mediante biomasa térmica en el sector público.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público regional

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.

- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector público para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector público regional

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.

- Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables. Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.

- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.

- Promover una mayor seguridad energética.

- Efecto ejemplarizante de la actuación.

- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.3. actuación: 04.03.02.04.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.04.03 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector edificación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consisten en una línea de ayudas para la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) en el sector de la edificación. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales y para ello se impulsará la producción de energía mediante biomasa térmica en el sector de la edificación.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo.

Tipología de los beneficiarios:

Asociaciones, agrupaciones, comunidades de propietarios, personas físicas y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector edificación

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector de la edificación para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Las auditorías energéticas para grandes empresas no serán financiadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de energía denominada biomasa térmica en el sector edificación

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
 - Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables.
- Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
 - Promover una mayor seguridad energética.
 - Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.4. actuación: 04.03.02.04.04 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.04.04 - Apoyo para el uso de la biomasa térmica como energía renovable

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consisten en una línea para la sustitución de calderas convencionales de gasóleo y gas propano por calderas de biomasa para usos térmicos (bien en procesos productivos o de calefacción/climatización) en el sector de la edificación. Podrán formar parte del resultado de una auditoría energética.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales y para ello se impulsará la producción de energía mediante biomasa térmica en el sector de la edificación. Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo para el uso de la biomasa térmica como energía renovable

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector de la edificación para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo para el uso de la biomasa térmica como energía renovable

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables. Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de la biomasa.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Promover una mayor seguridad energética.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.5. actuación: 04.03.02.05.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.05.01 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en sector público local

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones se desarrollarán mediante una línea de ayudas orientada al sector público para financiar inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.

Objetivos de la actuación:

- Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales, alcanzando un 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía. Se fomentará la producción de energía vía las demás fuentes de energía renovable.
- Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo. Se aumentará entonces la capacidad de producción de energía renovable, disminuyendo el uso de energías fósiles, lo que a largo plazo ayuda a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local así como los proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en sector público local

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector de la edificación para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en sector público local

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
 - Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
 - Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables
- Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de las tecnologías solar térmica, fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia.

- Efecto ejemplarizante de la actuación.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.6. actuación: 04.03.02.05.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.05.02 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector público regional.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones se desarrollarán en edificios e infraestructuras titularidad de la Junta de Extremadura, mediante la realización de auditorías y estudios preliminares de viabilidad para implantación de instalaciones de energías renovables, realización de instalaciones piloto de este tipo de energías, así como mediante la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales, alcanzando un 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía. Se fomentará la producción de energía vía las demás fuentes de energía renovables.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo. Se aumentará entonces la capacidad de producción de energía renovable, disminuyendo el uso de energías fósiles, lo que a largo plazo ayuda a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector público regional.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector público regional.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
 - Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
 - Efecto ejemplarizante de la actuación.
 - Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables.
- Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de las tecnologías solar térmica, fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia.
- Efecto ejemplarizante de la actuación.
 - Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.7. actuación: 04.03.02.05.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.05.03 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector edificación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones se desarrollarán mediante líneas de ayuda destinadas al sector de la edificación, para la financiación de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales, alcanzando un 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía. Se fomentará la producción de energía mediante las demás fuentes de energía renovables.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo. Se aumentará entonces la capacidad de producción de energía renovable, disminuyendo el uso de energías fósiles, lo que a largo plazo ayuda a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Tipología de los beneficiarios:

Asociaciones, agrupaciones, comunidades de propietarios, personas físicas y proveedores de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector edificación

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector de la edificación para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Las auditorías energéticas para grandes empresas no serán financiadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector edificación

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.
- Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables. Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de las tecnologías solar térmica, fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia.
- Promover una mayor seguridad energética.
- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.8. actuación: 04.03.02.05.04 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.03.02.05.04 - Programas de fomento de la eficiencia energética a través de la adecuación de las viviendas existentes

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones se desarrollarán mediante líneas de ayuda destinadas a las viviendas, para la financiación de inversiones relacionadas con la implementación de tecnologías para generación de energía a partir de fuentes renovables. Estas tecnologías son: Solar térmica y Fotovoltaica, Geotermia, Aerotermia, Hidrotermia y Eólica. También podrán implementarse tecnologías híbridas de las anteriormente relacionadas.

Objetivos de la actuación:

Se prevé disminuir el consumo de energía procedente de fuentes convencionales, alcanzando un 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía. Se fomentará la producción de energía mediante las demás fuentes de energía renovables.

Se reforzará la seguridad energética de la Comunidad Autónoma impulsando además un impacto medioambiental positivo. Se aumentará entonces la capacidad de producción de energía renovable, disminuyendo el uso de energías fósiles, lo que a largo plazo ayuda a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programas de fomento de la eficiencia energética a través de la adecuación de las viviendas existentes

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.

- Instalaciones de energías renovables realizadas por el sector de la edificación para la reducción de la emisión de Gases de Efecto Invernadero como parte de la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programas de fomento de la eficiencia energética a través de la adecuación de las viviendas existentes

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.

- Promover cambios en los patrones de consumo y producción.

- Reducción del consumo de otras fuentes convencionales sustituyéndolas por energías renovables. Entre las fuentes de energía renovables se priorizarán los proyectos que constituyan la utilización de las tecnologías solar térmica, fotovoltaica, eólica, geotermia, aerotermia e hidrotermia.

- Promover una mayor seguridad energética.

- Potenciar el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos mediante actuaciones de mejora energética.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

6.1.3.1.1.1. actuación: 04.05.01.01.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.01.01 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica a través de la adquisición de vehículos de energías alternativas.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Líneas de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas (electricidad, gas natural, hidrógeno u otras alternativas) para prestar un servicio público de transporte colectivo o bien para prestar un servicio público con efectos logísticos a los ciudadanos, todo ello dentro de los Planes Municipales de Movilidad Urbana o bien dentro de los planes estratégicos regionales. Está excluida la inversión en vehículos de la categoría "M1", según el criterio de categorización de los vehículos establecido en el Reglamento (UE) nº 678/2011, de la Comisión de 14 de julio de 2011, excepto los destinados a la policía local.

Objetivos de la actuación:

El impulso de la movilidad sostenible, la mejora de la calidad ambiental en las ciudades y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas locales u otros organismos administrativos, entidades, sociedades mercantiles y demás entes vinculados o dependientes de administraciones públicas citadas o entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica a través de la adquisición de vehículos de energías alternativas.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Los proyectos no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un plan de movilidad urbana sostenible o estudio equivalente de movilidad, o formar parte de la estrategia regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica a través de la adquisición de vehículos de energías alternativas.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Tipología de vehículo.
- Promover cambios en los patrones de movilidad.
- Tipo de entidad local y/o número de habitantes que conforman la misma.
- Mayor número de habitantes del municipio según los datos publicados por el INE, quedando en primer lugar el municipio que cuente con más habitantes y ordenándose el resto de forma decreciente.
- Actuaciones o proyectos en función del número de usuarios e impacto social.
- Inversión a realizar.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** Sí**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.3.1.1.2. actuación: 04.05.01.01.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.01.02 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: adquisición vehículos de energías alternativas.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición de vehículos de energías alternativas (electricidad, gas natural, hidrógeno u otras alternativas) para prestar un servicio público de transporte colectivo o bien para prestar un servicio público con efectos logísticos a los ciudadanos, todo ello de acuerdo con los planes estratégicos regionales. Está excluida la inversión en vehículos de la categoría "M1", según el criterio de categorización de los vehículos establecido en el Reglamento (UE) nº 678/2011, de la Comisión de 14 de julio de 2011, excepto los vehículos para la asistencia sanitaria primaria.

Objetivos de la actuación:

El impulso de la movilidad sostenible, la mejora de la calidad ambiental en las ciudades y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: adquisición vehículos de energías alternativas.

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: adquisición vehículos de energías alternativas.

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Tipología de vehículo.
- Actuaciones o proyectos en función del número de usuarios e impacto social.
- Inversión a realizar.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Destino o finalidad pública de los vehículos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.3.1.1.3. actuación: 04.05.01.01.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.01.03 - Ayudas sector privado para la instalación de puntos de recarga

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Líneas de ayudas para el desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en emplazamientos públicos o privados, para conseguir una movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

El impulso de la movilidad sostenible, la mejora de la calidad ambiental en las ciudades y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, así como organismos y entidades privadas, y comunidades de propietarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas sector privado para la instalación de puntos de recarga

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Los proyectos no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un plan de movilidad urbana sostenible o estudio equivalente de movilidad, o formar parte de la estrategia regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas sector privado para la instalación de puntos de recarga

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Distribución geográfica.
- Disponibilidad o accesibilidad en los períodos de uso de las infraestructuras.
- Emplazamiento público o privado.
- Tipo de infraestructura.
- Tipo y capacidad de la estación de recarga.
- Mayor impacto en la movilidad: número de personas y vehículos.
- Mayor alineación con los criterios de la estrategia regional de vehículos eléctricos.
- Mayor impacto en el área y/o actividades afectadas, valorándose el número de habitantes potenciales afectados (municipios, mancomunidades y/o entidades locales menores) así como el impacto en las actividades de la zona (turismo, comercio, etc).
- Uso de energías renovables
- Interoperabilidad de la red de puntos de recarga hacia un modelo óptimo regional
- Inversión a realizar.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.4. actuación: 04.05.01.01.04 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.01.04 - Ayudas sector público para la instalación de puntos de recarga

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Líneas de ayudas para el desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en emplazamientos públicos o privados, para conseguir una movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

El impulso de la movilidad sostenible, la mejora de la calidad ambiental en las ciudades y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones locales así como organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas sector público para la instalación de puntos de recarga

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Los proyectos no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un plan de movilidad urbana sostenible o estudio equivalente de movilidad, o formar parte de la estrategia regional.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas sector público para la instalación de puntos de recarga

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Distribución geográfica.
- Disponibilidad o accesibilidad en los períodos de uso de las infraestructuras.
- Emplazamiento público o privado.
- Tipo de infraestructura.
- Tipo y capacidad de la estación de recarga.
- Mayor impacto en la movilidad: número de personas y vehículos.
- Mayor alineación con los criterios de la estrategia regional de vehículos eléctricos.
- Mayor impacto en el área y/o actividades afectadas, valorándose el número de habitantes potenciales afectados (municipios, mancomunidades y/o entidades locales menores) así como el impacto en las actividades de la zona (turismo, comercio, etc).
- Uso de energías renovables
- Interoperabilidad de la red de puntos de recarga hacia un modelo óptimo regional
- Inversión a realizar.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.5. actuación: 04.05.01.01.05 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.01.05 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: instalación de puntos de recarga

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en emplazamientos de edificios o dependencias de la Administración Autonómica, para conseguir una movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

El impulso de la movilidad sostenible, la mejora de la calidad ambiental en las ciudades y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Extremadura.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: instalación de puntos de recarga

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: instalación de puntos de recarga

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Distribución geográfica.
- Disponibilidad o accesibilidad en los períodos de uso de las infraestructuras.
- Emplazamiento público o privado.
- Tipo de infraestructura.
- Tipo y capacidad de la estación de recarga.
- Mayor impacto en la movilidad: número de personas y vehículos.
- Mayor impacto en el área y/o actividades afectadas, valorándose el número de habitantes potenciales afectados (municipios, comarcas, etc) así como el impacto en las actividades de la zona (turismo, comercio, etc).
- Uso de energías renovables.
- Interoperabilidad de la red de puntos de recarga hacia un modelo óptimo regional.
- Inversión a realizar.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.6. actuación: 04.05.01.02.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.02.01 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Línea de ayudas para el desarrollo, mejora o adecuación de los planes de movilidad urbana de las administraciones locales de Extremadura en vías de permitir una mayor integración del vehículo eléctrico en el mismo.

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado de este objetivo específico, es fomentar la movilidad urbana más inteligente mediante el uso del vehículo alternativo, y la implantación de planes o estrategias de movilidad dentro de la implementación de la Estrategia de Extremadura de Cambio Climático 2013-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones locales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Nuevos planes o modificación de los existentes que potencien e impulsen la inclusión del uso de los vehículos eléctricos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Mayor impacto en el área y/o actividades afectadas, valorándose el número de habitantes potenciales afectados (municipios, mancomunidades y/o entidades locales menores) así como el impacto en las actividades de las zonas (turismo, comercio, etc) y optimización de recursos municipales..
- Medidas de difusión para promover cambios en los patrones de movilidad, impulsando el uso de vehículos eléctricos.
- Tipo de entidad local y/o número de habitantes que conforman la misma.
- Municipios con mayores ratios de vehículos en función de los habitantes.
- Actuaciones o proyectos que permitan el uso de la misma a un mayor número de usuarios y con un mayor impacto social.
- Mayor alineación o integración de las actuaciones con los criterios básicos marcados por la estrategia regional del vehículo eléctrico de la Junta de Extremadura.
- Los que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.7. actuación: 04.05.01.02.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.02.02 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: Estrategia Regional de Movilidad

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de la movilidad eléctrica mediante una estrategia regional y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado de este objetivo específico, es fomentar el uso del vehículo alternativo y eléctrico, y la implantación de planes o estrategias de movilidad dentro de la implementación de la Estrategia de Extremadura de Cambio Climático 2013-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: Estrategia Regional de Movilidad

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de estrategias de reducción del carbono mediante el fomento de la movilidad eléctrica: Estrategia Regional de Movilidad

- Proyectos que garanticen un adecuado desarrollo y difusión del PO de acuerdo con las estrategias regionales de movilidad.
- Medidas que permitan una mayor difusión de los cambios en los patrones de movilidad y del uso del vehículo eléctrico.
- Mayor optimización y homogenización de recursos, tanto privados como públicos.
- Mayor experiencia en desarrollos y elaboración de estrategias o proyectos de movilidad del vehículo eléctrico.
- Actuaciones de mayor ámbito territorial regional y afectación a usuarios potenciales.
- Actuaciones o proyectos estratégicos que coordinen acciones entre agentes del sector, entre administraciones públicas y contemplen medidas de ayudas y regulación normativa que permitan una integración de la movilidad sostenible del vehículo eléctrico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.3.1.1.8. actuación: 04.05.01.02.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

04.05.01.02.03 - Acciones para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Líneas de acciones para el desarrollo, mejora o adecuación de los planes de movilidad urbana en los campus de la Universidad de Extremadura.

Objetivos de la actuación:

El resultado esperado de este objetivo específico, es fomentar la movilidad urbana más inteligente mediante el uso del vehículo alternativo, y la implantación de planes o estrategias de movilidad dentro de la implementación de la Estrategia de Extremadura de Cambio Climático 2013-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Proyectos alineados con los objetivos identificados en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Nuevos planes o modificación de los existentes que potencien e impulsen la inclusión del uso de los vehículos eléctricos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones para el fomento de la movilidad eléctrica mediante los Planes de Movilidad Urbana

- Reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero.
- Medidas de difusión para promover cambios en los patrones de movilidad, impulsando el uso de vehículos eléctricos.
- Actuaciones o proyectos que permitan el uso de la misma a un mayor número de usuarios y con un mayor impacto social.
- Mayor alineación o integración de las actuaciones con los criterios básicos marcados por la estrategia regional del vehículo eléctrico de la Junta de Extremadura.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.1.1.1.1. actuación: 06.01.01.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.01.01.01.01 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales, mediante la introducción de MTDs y la automatización de las líneas de tratamiento de las mismas. Se mejorarán también las infraestructuras de tratamiento para optimizar la recuperación de envases, de materia orgánica y otros productos fácilmente reciclables. Se potenciará la recogida selectiva y la reutilización de la materia orgánica. Acciones promocionales para mejorar los índices de prevención en la generación de residuos, así como de medidas disuasorias, como la implantación de tasas al vertido de residuos y a su generación.

Objetivos de la actuación:

Introducir las mejores técnicas disponibles en materia de recogida selectiva y plantas de tratamiento de residuos con el fin de incrementar su capacidad de tratamiento mejorando los índices de materiales reciclados y valorizar



energéticamente los residuos, lo que comprende la construcción de infraestructuras.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura.
- Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

- Inversiones en aquellas instalaciones que tratan un mayor volumen y peso de residuos, de tal forma que la mejora en el rendimiento de estas instalaciones tenga una mayor repercusión en el porcentaje total de mejora del reciclaje en la región.
- Volumen y peso de tratamiento de residuos de envases, con el fin de mejorar los porcentajes de reciclaje de este flujo de residuos.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.2. actuación: 06.01.01.01.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.01.01.01.02 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la prevención en la generación de residuos y su separación en origen, mediante el establecimiento de ayudas a entidades locales para la rápida implantación de la recogida selectiva de materia orgánica, teniendo en cuenta los objetivos previstos por la Directiva Marco de Residuos, mediante la instalación del "quinto contenedor" cerrado en islas completas o bien mediante la recogida puerta a puerta de residuos, según la tipología del municipio, como forma de mejorar la calidad y cantidad de los residuos domésticos separados en origen y recuperar la materia orgánica para la producción de compost de calidad "A".

Objetivos de la actuación:

Introducir las mejores técnicas disponibles en materia de recogida selectiva municipal mediante la introducción de nuevas formas de recogida –quinto contenedor cerrado y puerta a puerta- y las MTD para el seguimiento y gestión de las recogidas, tales como tarjetas RFID en contenedores, contenedores cerrados, sensores de optimización de rutas, sensores de carga en vehículos y otras técnicas similares, par

Tipología de los beneficiarios:

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supramunicipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura.
- Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales

- Población atendida por el servicio a implantar, conforme al último dato del censo disponible.
- Se discriminará positivamente a los municipios que presenten mejores estadísticas en 2019 de recogida separada de envases ligeros. Se valorará la recogida selectiva neta, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.
- Se discriminará positivamente a los municipios que presenten mejores estadísticas en 2019 de recogida separada de papel-cartón. Se valorará la recogida selectiva, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.
- Se discriminará positivamente a los municipios que presenten mejores estadísticas en 2019 de recogida



separada de vidrio. Se valorará la recogida selectiva, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.3. actuación: 06.01.01.02.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.01.01.02.01 - Apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se establecerá una línea de ayudas para las infraestructuras de entidades privadas al objeto del establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional, principalmente para la gestión de los RCD

Objetivos de la actuación:

Potenciar el desarrollo de la red de puntos limpios y de gestores autorizados de residuos, especialmente los de construcción y demolición en aquellas zonas de baja concentración de población con el fin de avanzar en el cumplimiento del acervo medioambiental de la Unión en materia de residuos.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas privadas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura.
- Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo al establecimiento de gestores de residuos en zonas de baja densidad poblacional.

- Población en general beneficiada por la inversión, siendo esta la ayuda para la construcción de un punto limpio o la instalación de un nuevo gestor autorizado.
- Ubicación fácilmente accesible a los ciudadanos para la entrega de los residuos o la retirada de los mismos.
- Impacto ambiental de la instalación, de tal forma que la inversión se realiza en un área degradada ambientalmente.
- Existencia de contratos y convenios para la recogida selectiva de los diferentes residuos por parte de los Sistemas Integrados de Gestión correspondientes.
- No haber accedido anteriormente a las ayudas.
- No se disponga de ninguna instalación de recogida o tratamiento en el municipio.
- Mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.4. actuación: 06.01.01.02.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.01.01.02.02 - Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos de Construcción y Demolición y otras redes de recogida selectiva.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se establecerá una línea de ayudas destinadas a entidades locales para densificar la red de puntos limpios para la recogida selectiva de RCD y otras redes de recogida selectiva

Objetivos de la actuación:

Potenciar el desarrollo de la red de puntos limpios y se prevé avanzar en el cumplimiento del acervo medioambiental de la Unión en materia de residuos

Tipología de los beneficiarios:

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos de Construcción y Demolición y otras redes de recogida selectiva.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura.
- Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de impulso de la red de puntos limpios para la recogida selectiva de Residuos de Construcción y Demolición y otras redes de recogida selectiva.

- Población atendida por el servicio a implantar, conforme al último dato del censo disponible. Se valorará proporcionalmente.
- Se discriminará positivamente a los solicitantes que presente mejores estadísticas en 2019 de recogida separada de envases ligeros. Se valorará la recogida selectiva neta, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.
- Se discriminará positivamente a los solicitantes que presente mejores estadísticas en 2019 de recogida separada de papel-cartón. Se valorará la recogida selectiva, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.
- Se discriminará positivamente a los solicitantes que presente mejores estadísticas en 2019 de recogida separada de vidrio. Se valorará la recogida selectiva, por habitante y año, asignando la mayor puntuación al municipio con mejor ratio y proporcionalmente al resto.
- No haber resultado municipio beneficiario de ayudas para la construcción o mejora de puntos limpios en anteriores convocatorias.



- Para las solicitudes de nueva construcción de un punto limpio, no disponer de ninguna instalación de este tipo en el municipio o los municipios afectados por la construcción del punto limpio.

- Para aquellas solicitudes que prevén la instalación del punto limpio en suelo urbano, con fácil acceso de los ciudadanos mediante viales de acceso asfaltado u hormigonados.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.1.1.1.5. actuación: 06.01.01.03.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.01.01.03.01 - Acciones destinadas a la mejora de la flotas de vehículos de transporte de residuos.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación acompaña a la línea “de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales”, ya que al incrementar la capacidad de reciclado y valorización de residuos de los Ecoparques, será necesario ampliar igualmente la capacidad de transporte y tratamiento de los equipos móviles utilizados. En la presente actuación se modernizarán las flotas de vehículos de tratamiento de residuos convencionales, también se incluirán medidas como la introducción de sensores de carga, en vehículos existentes, para el control de la recogida selectiva.

Objetivos de la actuación:

Se prevé avanzar en el cumplimiento del acervo medioambiental de la Unión en materia de residuos. Incrementar la capacidad de transporte y tratamiento de residuos con vehículos menos contaminantes. Se espera reducir la entrada de residuos a vertedero. Además se pretende densificar la red de puntos limpios en la Comunidad Autónoma como forma para incentivar la separación en origen y el reciclado.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones destinadas a la mejora de la flotas de vehículos de transporte de residuos

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos de Extremadura.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Optimicen los sistemas de separación, recogida selectiva y/o tratamiento de residuos de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones destinadas a la mejora de la flotas de vehículos de transporte de residuos

- Sustitución de los vehículos de transporte y tratamiento que no cumplieran la Euro 5 o la Stage IIIA de emisiones, para sustituirlos por vehículos que cumplan la Euro 6 y la Stage IV.
- Sustitución de los vehículos de transporte y tratamiento, que utilicen como combustible diesel, por vehículos que admitan el funcionamiento con flexifuel o gas, según los casos.
- Edad de los vehículos y al kilometraje u horómetro del mismo para seleccionar las prioridades de inversión.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.2.1.1.1. actuación: 06.02.01.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.02.01.01.01 - Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones van encaminadas a la depuración de aguas residuales urbanas mediante la construcción de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), y los correspondientes colectores y emisarios en los casos necesarios.

- Construcción de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas
- Mejora de instalaciones de saneamiento y depuración existentes
- Construcción de tanques de tormenta en las EDARES que carecen de ellas.
- Mejora de las redes de saneamiento urbanas.
- Incorporación de tratamientos terciarios en las EDARES para posibilitar la reutilización de las aguas depuradas en aquellos usos permitidos.
- Instalaciones para el almacenamiento de los lodos producidos en las depuradoras, para su posterior traslado a centro autorizado de tratamiento.
- Reforma de las EDARES que no cumplan los índices de calidad exigidos actualmente.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el volumen de aguas residuales tratadas, dando cumplimiento a la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (Directiva 91/271/CEE).

Tipología de los beneficiarios:



Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura, en su Prioridad de Inversión 3.2
- Mejora de las infraestructuras de suministro.- Contribución al cumplimiento de la Directiva 91/271 y de la Directiva Marco de aguas 2000/60.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas

- Poblaciones incluidas en procedimiento sancionador por parte de la Unión Europea. Se traslada aquí este criterio para que sirva de elemento de priorización entre las operaciones seleccionadas.
- Población afectada
- Impacto ambiental previsto.
- Impacto positivo sobre la generación de actividad económica y empleo
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.2.2.1.1. actuación: 06.02.02.02.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.02.02.02.01 - Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones se fundamentan en la mejora de las infraestructuras relacionadas con el abastecimiento de agua potable a los distintos núcleos urbanos de Extremadura.

Concretamente las actuaciones consistirán en:

- Construcción de nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable
- Mejora de las redes de distribución de agua potable.
- Construcción de Depósitos reguladores de agua potable.
- Mejora de las redes de abastecimientos urbanas.
- Instalaciones de ozonización para reducción de trihalometanos en las aguas de consumo.
- Reforma de las ETAP que no cumplan los índices de calidad exigidos actualmente.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la eficiencia de los sistemas de abastecimiento de las poblaciones especialmente en los núcleos de población más pequeños, careciendo de instalaciones adecuadas para garantizar un suministro de calidad. Se persigue como resultado aumentar el volumen de agua suministrada a la red de abastecimiento público, dotando a los municipios de Extremadura de unos sistemas de abastecimiento modernos que permitan un suministro de calidad, priorizando la reducción del consumo de agua y mejorando la gestión del recurso.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura, en su Prioridad de Inversión 3.2
- Mejora de las infraestructuras de suministro.- Contribución al cumplimiento de la Directiva 91/271 y de la



Directiva Marco de aguas 2000/60.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de infraestructuras de abastecimiento de agua

- Poblaciones que no cuentan con la garantía del recurso durante todo el año y las que cuentan con sistemas de distribución obsoletos.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Impacto ambiental previsto
- Capacidad y viabilidad técnica y económico financiera para desarrollar el proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.3.1.1.1. actuación: 06.03.01.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.01.01.01 - Acciones de desarrollo de parques e itinerarios Culturales de Extremadura en el marco del Plan de Museos de Extremadura.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Con esta acción se procura articular, mediante Parques e Itinerarios Culturales, alternativas de turismo sostenible y desarrollo económico en comarcas tradicionalmente deprimidas.

Para ello se pondrán en marcha actuaciones concretas de señalización, difusión y creación o mejora de infraestructuras para acceso real y virtual a los bienes patrimoniales integrados en Parques e Itinerarios Culturales.

Objetivos de la actuación:

Más allá de la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además se espera mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de desarrollo de parques e itinerarios Culturales de Extremadura en el marco del Plan de Museos de Extremadura

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación de los proyectos al Plan de Museos de Extremadura
- Contribución al fomento del patrimonio natural y cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como seña de identidad de la región
- Adecuación a los estándares medioambientales y de sostenibilidad ecológica respetando la integridad de los ecosistemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de desarrollo de parques e itinerarios Culturales de Extremadura en el marco del Plan de Museos de Extremadura

- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Potenciar las acciones de divulgación
- Repercusión socioeconómica de la intervención.
- Valor histórico-cultural de la actuación.
- Adaptación a la construcción originaria y al paisaje de la zona de actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3.1.1.2. actuación: 06.03.01.01.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.01.01.02 - Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, Arquitectónico y Etnográfico.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Con esta acción se procura articular, mediante la Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, Arquitectónico y Etnográfico, alternativas de turismo sostenible y desarrollo económico en comarcas tradicionalmente deprimidas.

Para ello se pondrán en marcha actuaciones concretas que tendrán como objetivos prioritarios la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio histórico-artístico, a la vez que se incidirá, en la medida de lo posible, en la puesta en valor de estos recursos mediante actuaciones de señalización, difusión y creación o mejora de infraestructuras para el acceso real y/o virtual a los bienes.

Objetivos de la actuación:

Más allá de la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además se espera mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, Arquitectónico y Etnográfico.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural como seña de identidad de la región
- Contribución a la generación de un turismo sostenible aportando un desarrollo económico a las comarcas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico, Arquitectónico y Etnográfico.

- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Potenciar las acciones de divulgación.
- Repercusión socioeconómica de la intervención.
- Contribución al fomento del patrimonio cultural como fuente de riqueza y desarrollo.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural como seña de identidad de la región.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3.1.1.3. actuación: 06.03.01.02.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.01.02.01 - Ayudas a la promoción, desarrollo y conservación del patrimonio cultural.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor del importante patrimonio cultural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña a través de ayudas a entidades locales, asociaciones y otras entidades públicas o privadas, destinadas a infraestructuras turísticas, y promoción de Fiestas de Interés Turístico y de otros recursos culturales, así como para el desarrollo y promoción de productos turísticos culturales.

Objetivos de la actuación:

Con la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además, se pretende mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales, asociaciones y otras entidades públicas o privadas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la promoción, desarrollo y conservación del patrimonio cultural.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural como seña de identidad de la región.
- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Los proyectos deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integralidad de los ecosistemas

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la promoción, desarrollo y conservación del patrimonio cultural.

- Zonas con mayor potencial turístico a nivel cultural.
- Actuaciones en áreas culturales que alcancen a un mayor número de usuarios potenciales.
- Mercados turísticos prioritarios. de acuerdo con el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020 y en concordancia con los planes anuales concertados de promoción turística de Extremadura.
- Acciones que generen una mayor rentabilidad turística para el sector.
- Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3.1.1.4. actuación: 06.03.01.02.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.01.02.02 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos culturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas culturales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor del importante patrimonio cultural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña impulsando actuaciones, tanto en infraestructuras como en promoción, que contemplen la creciente demanda de nuevos servicios turísticos, que posibiliten el uso sostenible de espacios con valor cultural, a través de actuaciones en:

- Señalización, creación o mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés cultural.
- Promoción o difusión del patrimonio cultural mediante acciones conducentes a aumentar o mejorar el conocimiento del patrimonio cultural extremeño, como campañas de promoción y publicidad; creación, actualización y modernización de APPs turísticas para poner en valor nuestros recursos y destinos turísticos culturales, organización y asistencia a ferias y otros eventos promocionales.

Objetivos de la actuación:

Con la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además, se pretende mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos culturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas culturales.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural como seña de identidad de la región
- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Los proyectos deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integralidad de los ecosistemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos culturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas culturales.

- Zonas con mayor potencial turístico a nivel cultural.
- Actuaciones en áreas culturales que alcancen a un mayor número de usuarios potenciales
- Mercados turísticos prioritarios, de acuerdo con el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020 y en concordancia con los planes anuales concertados de promoción turística de Extremadura.



- Acciones que generen una mayor rentabilidad turística para el sector.
 - Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre el patrimonio cultural y el turismo.
- ¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**
No
- ¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No
- ¿Contribución privada elegible?** No
- ¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**
No
- ¿Es o fue gasto nuevo?**
No
- Versión del PO:**
- Fecha de elegibilidad:**
- Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
- ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



7.1.3.1.1.5. actuación: 06.03.01.02.03 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.01.02.03 - Creación de espacio cultural y expositivo

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor del patrimonio cultural impulsando nuevas infraestructuras y su equipamiento, que contemplen la creciente demanda de nuevos servicios turísticos que posibiliten el uso sostenible de las instalaciones y acojan espacios culturales y expositivos ampliando la oferta cultural, siendo un foco tractor para poner en valor los recursos extremeños como destino turístico cultural.

Objetivos de la actuación:

Con la puesta en valor de los recursos culturales y patrimoniales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además, se pretende mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Creación de espacio cultural y expositivo

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio cultural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio cultural como seña de identidad de la región
- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Los proyectos deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integralidad de los ecosistemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Creación de espacio cultural y expositivo

- Zonas con mayor potencial turístico a nivel cultural.
- Actuaciones en áreas culturales que alcancen a un mayor número de usuarios potenciales
- Mercados turísticos prioritarios, de acuerdo con el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020 y en concordancia con los planes anuales concertados de promoción turística de Extremadura.
- Acciones que generen una mayor rentabilidad turística para el sector.
- Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.3.2.1.1. actuación: 06.03.02.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.02.01.01 - Ayudas al desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor del importante patrimonio natural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña, a través de ayudas destinadas a infraestructuras turísticas y promoción de otros recursos naturales, así como para el desarrollo y promoción de productos turísticos de naturaleza.

Objetivos de la actuación:

Con la puesta en valor de los recursos naturales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además, se pretende mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio natural.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales, asociaciones y otras entidades públicas o privadas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas al desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio natural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio natural como seña de identidad de la región
- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Los proyectos deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integralidad de los ecosistemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas al desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

- Zonas con mayor potencial turístico a nivel natural.



- Actuaciones en áreas naturales que alcancen a un mayor número de usuarios potenciales.
- Mercados turísticos prioritarios, de acuerdo con el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020 y en concordancia con los planes anuales concertados de promoción turística de Extremadura.
- Acciones que generen una mayor rentabilidad turística para el sector.
- Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.3.2.1.2. actuación: 06.03.02.01.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.03.02.01.02 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos naturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas naturales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor del importante patrimonio natural con el que cuenta la Comunidad Autónoma Extremeña impulsando actuaciones, tanto en infraestructuras como en promoción, que contemplen la creciente demanda de nuevos servicios turísticos que posibiliten el uso sostenible de espacios con valor natural, a través de actuaciones en :

- Señalización, creación o mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés natural.
- Promoción o difusión del patrimonio natural mediante acciones conducentes a aumentar o mejorar el conocimiento del patrimonio natural extremeño, como campañas de promoción y publicidad; creación, actualización y modernización de APPs turísticas para poner en valor nuestros recursos y destinos turísticos de naturaleza, organización y asistencia a ferias y otros eventos promocionales.

Objetivos de la actuación:

Con la puesta en valor de los recursos naturales de la región, el resultado esperado es el incremento de las visitas turísticas a la región, lo que conllevará un impacto positivo sobre las zonas en cuestión y su economía. Además, se pretende mejorar la difusión y la sensibilización de la ciudadanía respecto a la necesidad de conservar y proteger el patrimonio natural.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos naturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas naturales.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al fomento del patrimonio natural como fuente de riqueza y desarrollo económico.
- Contribución a la puesta en valor del patrimonio natural como seña de identidad de la región.
- Calidad técnica del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Los proyectos deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integralidad de los ecosistemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción y desarrollo de recursos y productos turísticos naturales, así como creación y mejora de las infraestructuras turísticas naturales.

- Zonas con mayor potencial turístico a nivel natural.
- Actuaciones en áreas naturales que alcancen a un mayor número de usuarios potenciales
- Mercados turísticos prioritarios, de acuerdo con el Plan Turístico de Extremadura 2017-2020 y en concordancia con los planes anuales concertados de promoción turística de Extremadura.
- Acciones que generen una mayor rentabilidad turística para el sector.



- Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre el patrimonio cultural y el turismo.
- ¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:
No
- ¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No
- ¿Contribución privada elegible? No
- ¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?
No
- ¿Es o fue gasto nuevo?
No
- Versión del PO:**
- Fecha de elegibilidad:**
- Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
- ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

7.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.4.1.1.1. actuación: 06.04.01.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.04.01.01.01 - Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación medioambiental.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

En el ámbito de esta actuación se realizarán inversiones en materia de sellado y clausura de vertederos abandonados y áreas degradadas por la actividad humana e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación para uso social, mediante análisis de riesgo previo que determine la compatibilidad de uso con espacios dotacionales.

Objetivos de la actuación:

La importancia de la protección del medio ambiente y la gestión de elementos contaminantes son ámbitos que deben combinarse para lograr una sostenibilidad en la materia, ya que Extremadura es una Comunidad Autónoma donde la naturaleza está muy presente (30,2% del territorio está integrado en la red de espacios Natura 2000).

Se pretende con esta actuación actuar para erradicar los espacios degradados por vertidos incontrolados de residuos, recuperando el espacio ocupado y regenerando el suelo y el paisaje, reduciendo así la exposición de la sociedad en general y de la naturaleza en particular a elementos contaminantes.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico


Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación medioambiental

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura.
- Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región.
- Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema.
- Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de mejora en el sellado y clausura de vertederos abandonados e inversiones para la recuperación de los espacios ocupados por dichos vertederos y su recuperación medioambiental

Serán los establecidos en el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Medio Ambiente y las Diputaciones para la evaluación de zonas degradadas por el vertido de RCD y su posterior recuperación ambiental, que son:

A) Serán financiadas las operaciones siempre y cuando sea viable la gestión legal de los RCD, de tal forma que se garantice el cumplimiento del artículo 71 "Durabilidad de las operaciones", es decir, cuando se de:

1ª. - Que la entidad local esté aplicando el Decreto 20/2011, de los RCD en Extremadura: a) Disponga de ordenanza municipal de residuos, adaptada a dicho decreto. b) Que exista gestión de los RCD procedentes de obra menor.

2ª. - Recogida selectiva de residuos voluminosos.

B) Cumplidos los anteriores, se utilizarán los siguientes criterios para determinar el orden de las intervenciones:

1. Que el sellado y su restauración ambiental se realice mediante actuaciones conjuntas de las entidades locales.
2. Que se encuentre ubicada en área protegida.
3. Por su proximidad a áreas urbanas.
4. Proximidad a una masa forestal arbolada.
5. Proximidad a un cauce.
6. El impacto visual ocasionado
7. Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto de los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.5. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.5.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

7.1.5.1.1.1. actuación: 06.05.01.01.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.05.01.01.01 - Acciones de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se procederá a la descontaminación de suelos contaminados por contaminantes antrópicos debidos a la actividad humana, en aquellos emplazamientos históricos donde no sea posible determinar el causante de la contaminación y los terrenos donde se ubica el emplazamiento, tengan titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

Se pretende con esta actuación la erradicación de emplazamientos con suelos contaminados por contaminantes antrópicos, conforme a la normativa de suelos contaminados, procedentes de actividades históricas donde no es posible determinar el causante de la contaminación del suelo, especialmente aquellos emplazamientos que presentan riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución al cumplimiento de la Directiva 98/2008/CE del Parlamento y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan varias Directivas.
- Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región.
- Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema.
- Las actuaciones tendrán que estar alineadas con el plan regional de residuos y suelos contaminados de Extremadura.
- Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de descontaminación y recuperación de suelos y espacios degradados por la actividad humana y puesta en valor de los mismos

- Aquellas actuaciones donde se haya determinado la existencia de riesgo por la existencia de contaminantes químicos de carácter peligroso de origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, de tal forma que solo se realizarán inversiones en aquellos emplazamientos donde no sea posible determinar el causante de la anterior contaminación y la titularidad el suelo sea pública, en otros casos se actuará bajo el principio de "quien contamina paga".
- Se tendrá en cuenta el tipo de afección al medio y el origen del contaminante, atendiendo a su grado de peligrosidad.
- Se atenderá al número de personas o receptores del medio ambiente que pudieran estar afectados por la contaminación.
- Finalmente se atenderá a si el emplazamiento se encuentra en un espacio con alguna figura de protección.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.5.1.1.2. actuación: 06.05.01.02.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.05.01.02.01 - Acciones de control de la calidad de aire.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se procederá a la explotación de la red de medida de la calidad del aire en zonas urbanas, validación de los datos recabados por la misma y desarrollo del sistema de notificación pública y de la red de alertas por contaminación de partículas en suspensión y otros contaminantes. Por lo tanto, se ampliarán y mejorarán determinadas estaciones de medida de la calidad del aire con la finalidad de mejorar la información ambiental de la sociedad en materia de contaminación del aire.

Objetivos de la actuación:

Se prevé mejorar la información acerca de la calidad del aire en tiempo real con el fin de poder informar a la población con patologías respiratorias de periodos de contaminación crítica.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de control de la calidad de aire

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura.
- Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región.
- Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema.
- Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de control de la calidad de aire

- Mayor grado posible de automatización y la inmediatez en la obtención de los datos de los diferentes parámetros a medir, con el fin de conocer el estado de la calidad del aire y otros parámetros ambientales, en tiempo real, lo que permite dar una respuesta adecuada de protección sobre la salud de las personas y el medio ambiente
- Se optimizará el número de parámetros a medir, de tal forma que los medidos sean verdaderos indicadores de la calidad del medio.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios



Art.67.1.b baremos estándar de costes unitarios

Art.67.1.c sumas a tanto alzado

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.5.1.1.3. actuación: 06.05.01.03.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

06.05.01.03.01 - Actuaciones sobre las redes de medición de parámetros ambientales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Realización de estudios analíticos en muestras medioambientales, gestión de datos de la red de calidad atmosférica y de radiología ambiental y el desarrollo de programas de investigación, educación y divulgación ambiental, en materia de calidad del aire, radiología ambiental, de contaminantes atmosféricos y protección radiológica. Dentro de esta actuación también se comprende la adquisición de equipos, para la mejora, investigación, toma de muestras, etc. derivados de las anteriores actividades, así como trabajos de planificación e investigaciones relativas al cambio climático.

Objetivos de la actuación:

Se prevé mejorar la información acerca de la calidad del aire y otros parámetros de calidad ambiental y el cambio climático, en tiempo real, con el fin de poder informar a la población con patologías respiratorias de periodos de contaminación crítica, así como para la vigilancia de parámetros radiológicos, tanto en el aire, como en el suelo o muestras biológicas bioacumulativas con el fin de establecer un sistema de vigilancia ambiental, además de disponer de investigaciones y planificación en materia de cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones sobre las redes de medición de parámetros ambientales

- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Extremadura
- Contribución a la restauración y revalorización del suelo de la región.
- Contribución al control y/o disminución de la contaminación del ecosistema.
- Contribución al aumento de información y concienciación social sobre las necesidades medioambientales de la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones sobre las redes de medición de parámetros ambientales

- Implantación de la administración electrónica en estas redes, teniendo en cuenta el mayor grado de automatización posible en la obtención, transmisión y tratamiento de los datos de los diferentes parámetros ambientales, en aire, agua, suelos, residuos, suelos contaminados, etc.,
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios



Art. 67.1.b baremos estándar de costes unitarios

Art. 67.1 c sumas a tanto alzado

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

8.1.1. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

8.1.1.1.1.1. actuación: 07.02.01.01.01 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

07.02.01.01.01 - Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se procederá a la construcción de conexiones ferroviarias entre los nodos logísticos y la Red RTE-T para conseguir la intermodalidad en el transporte de mercancías, facilitando el trasvase carretera-ferrocarril. Concretamente consiste en obras de conexión de las tres principales áreas logísticas-industriales de Extremadura (Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz y las áreas empresariales Expaciomérica y Expacionavalmoral). A la red de ferrocarriles convencional existente que forma parte de la Red Transeuropea de Transportes RTE-T, y en la creación de terminales ferroviarias de mercancías

Objetivos de la actuación:

La creación de la infraestructura necesaria para permitir la intermodalidad (ferrocarril-carretera) en el transporte de mercancías en áreas de interés estratégico para la región de tipo logístico e industrial, que posibilitará la



mejora en su accesibilidad y operatividad, permitiendo ser más competitivos en mercados exteriores al actuar sobre el modo de transporte ferroviario para las salidas de nuestros productos. Igualmente permitiremos la entrada de otros productos en los centros logísticos que mejorará su distribución regional y servirán para completar la red nacional y europea de centros logísticos, sirviendo igualmente para optimizar la competitividad del sector de la distribución. Globalmente se pretende avanzar en el desarrollo de los corredores T y sus conexiones con la red secundaria.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías

- Tengan carácter estratégico para la Comunidad Autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Estén orientados hacia la mejora de la conectividad entre las áreas industriales a la red

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías

- Conexión con nodos logísticos existentes o proyectados.
- Mayor demanda potencial de la infraestructura.
- Mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.2. actuación: 07.02.01.02.01 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

07.02.01.02.01 - Acciones de mejora de la accesibilidad territorial (nuevas carreteras y mejora red de carreteras)

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se procederá a acondicionar y/o ejecutar carreteras y/o vías de alta capacidad de la red de carreteras extremeñas para mejorar la accesibilidad a las vías de alta capacidad RTE-T que discurren por la región. Se promoverá una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras). Para lo cual, se realizarán desdoblamientos de viales, creación o mejoras de accesos e intersecciones a determinadas carreteras y servicios públicos, construcción de variantes o rondas... así como cualquier infraestructura necesarias para solventar los problemas de los cuellos de botellas que se producen en los puntos intervenidos o su área de influencia.

Objetivos de la actuación:

Reformar la accesibilidad a determinadas ciudades y la seguridad vial Esta mejora de la accesibilidad previsiblemente afectará también a la entrada de productos y la distribución por carretera en la región. Globalmente se pretende avanzar en el desarrollo de los corredores T y sus conexiones con la red secundaria.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora de la accesibilidad territorial (nuevas carreteras y mejora red de carreteras)

- Estén orientados hacia la mejora de la conectividad entre las áreas industriales a la red RTE-T.
- Consideración de otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Infraestructuras viarias de Extremadura (PIVEX) 2008-2015 y Plan de Infraestructuras.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora de la accesibilidad territorial (nuevas carreteras y mejora red de carreteras)

- Reducción de la accidentalidad y mejora de la seguridad viaria.
- Actuaciones en zonas con mayor tráfico especialmente en zonas urbanas y periurbana.
- Contribuyan a aumentar la actividad económica

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

9.1.1.1.1.1. actuación: 09.07.01.01.01 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

09.07.01.01.01 - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación se pretende:

- Inversión en infraestructura y equipamiento de centros sanitarios públicos.

Objetivos de la actuación:

El fin es acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir las desigualdades geográficas. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos y reducir las desigualdades territoriales.

Tipología de los beneficiarios:



Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios

1. Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento.
2. Población que se beneficiará de la inversión.
3. Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria.
4. Recursos sanitarios de la zona de salud.
5. Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura.
6. Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.2. actuación: 09.07.01.01.02 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

09.07.01.01.02 - Apoyo a la construcción y equipamiento de consultorios locales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación se pretende:

- Inversión en construcción de nuevos consultorios.
- Reforma y rehabilitación de consultorios existentes y de sus instalaciones para mejorar la seguridad, habitabilidad, confortabilidad y accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

El fin es acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir las desigualdades geográficas. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos y reducir las desigualdades territoriales

Tipología de los beneficiarios:

Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a la construcción y equipamiento de consultorios locales

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a la construcción y equipamiento de consultorios locales

- Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento.
- Población que se beneficiará de la inversión.
- Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria.
- Recursos sanitarios de la zona de salud.
- Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.1.1.3. actuación: 09.07.01.02.01 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

09.07.01.02.01 - Rehabilitación de edificios y equipamiento para un uso social especializado.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se pretenden desarrollar actuaciones que favorezcan la especialización y modernización de la red de infraestructuras y equipamiento de atención a menores en situación de desamparo y menores o jóvenes infractores sobre los que se aplican medidas establecidas por la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de menores. Para lo cual, se rehabilitaran los edificios e instalaciones la red de centros de menores públicos de Extremadura (cubiertas, eficiencia energética, adecuación de espacios...) que contribuya a la mejora, mantenimiento y equipamiento sostenibles de los mismos.

Objetivos de la actuación:

Se espera favorecer la especialización y modernización de la red de infraestructuras y equipamiento de atención a menores en situación de desamparo y menores o jóvenes infractores sobre los que se aplican medidas establecidas por la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de menores. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos y reducir las desigualdades territoriales.

Necesidad de reorientar la finalidad de las infraestructuras preexistentes hacia la prestación de servicios sociales y sanitarios especializados a población infanto-juvenil y familias, con un mayor incremento del espectro de atención especializada así como de la capacidad optima de la infraestructura a través de la rehabilitación edificios para uso social especializado, incorporando criterios de sostenibilidad; la adquisición de ordenadores eficientes energéticamente, con alto grado de reciclabilidad; de mobiliario de oficina fabricado con madera proveniente de gestión forestal sostenible.

Se pretenden desarrollar actuaciones que favorezcan la especialización y modernización de la red de infraestructuras y equipamiento de atención a menores en situación de desamparo y menores o jóvenes infractores. La necesidad de modernizar y especializar la mencionada red es relevante, toda vez que las mismas están afectando a la aplicación de modelos de intervención sobre jóvenes y menores y, en definitiva, al despliegue de nuevas políticas públicas en materia de Protección y Reforma de menores.

Se trata, por tanto, de adaptar la infraestructura existente así como disponer de dotación de equipamiento que permita atender a las necesidades de especialización y a las actuales líneas técnicas de actuación, evitando condicionantes y limitaciones que dificultan o imposibilitan saltos cualitativos relevantes y necesarios en la eficacia de los diferentes recursos residenciales

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación de edificios y equipamiento para un uso social especializado

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-



2017

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rehabilitación de edificios y equipamiento para un uso social especializado

- Necesidad y urgencia de edificios para uso social especializado.
- Población que se beneficiará de la inversión.
- Porcentaje de usuarios que requieren mayor atención social especializada.
- Condiciones de seguridad, funcionalidad, confort y cuantía.
- Valor ambiental de los productos y servicios, con características medioambientales positivas: que promuevan la sostenibilidad, eficiencia energética, entre otras.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.1.1.4. actuación: 09.07.01.03.01 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

09.07.01.03.01 - Inversión en infraestructuras y equipamiento en centros sociosanitarios, centros residenciales y centros diurnos.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se realizarán obras de reforma, ampliación, adaptación para personas con discapacidad, con dependencia o movilidad reducida y renovación en Centros Residenciales, Centros de Mayores, Centros diurnos y Socio-Sanitarios, así como la construcción de nuevos centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad o dependencia.

Objetivos de la actuación:

Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos y reducir las desigualdades territoriales

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversión en infraestructuras y equipamiento en centros sociosanitarios, centros residenciales y centros diurnos.

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020, y el Plan Marco de Atención Socio-Sanitaria en Extremadura

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Inversión en infraestructuras y equipamiento en centros sociosanitarios, centros residenciales y centros diurnos.

- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Zonas estratégicas de la región, en consonancia con la mayor eficiencia técnica y económica, con el objetivo de conseguir la mayor cobertura a las necesidades de dependencia y discapacidad.
- Necesidad y urgencia obras en Centros Residenciales, centros de mayores, centros diurnos y socio-sanitarios.
- Población que se beneficia con la actuación
- Grado de deficiencia de las instalaciones actuales.
- Centros con infraestructura altamente deteriorada.
- Centros con graves deficiencias en normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.1.1.5. actuación: 09.07.01.03.02 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

09.07.01.03.02 - Ayudas para Inversión en infraestructuras y equipamientos en centros residenciales y centros de día municipales.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se realizarán obras de reforma y ampliación e inversiones en equipamiento de las residencias y centros de día municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que suponga un aumento efectivo de plazas para dependientes incluyendo las actuaciones para la conversión de plazas para personas mayores autónomas ampliaciones de centros que supongan la creación de nuevas plazas, el equipamiento de centros en los que suponga la puesta en marcha de nuevas plazas para personas en situación de dependencia y la construcción de nuevos centros con plazas para dependientes, así como la conversión de plazas para personas mayores autónomas en plazas destinadas a la atención de personas en situación de dependencia.

Objetivos de la actuación:

Incrementar la cobertura residencial para personas dependientes, reducir las desigualdades territoriales en la distribución de los recursos favoreciendo la accesibilidad y equidad en la prestación de servicios sociales a este colectivo.

Tipología de los beneficiarios:

Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para Inversión en infraestructuras y equipamientos en centros residenciales y centros de día municipales.

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3).
- Consideren otros marcos estratégicos de interés como el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020, y el Plan Marco de Atención Socio-Sanitaria en Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para Inversión en infraestructuras y equipamientos en centros residenciales y centros de día municipales.

- Necesidad de obras y equipamientos en residencias y centro de día municipales para la adaptación de plazas de atención personas mayores autónomas a personas en situación de dependencia en municipios de menos de 6.000 habitantes.
- Porcentaje de cobertura de plazas residenciales públicas para personas dependientes inferior a 0,25 plazas por cada 100 mayores de 65 años.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



1 Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1 Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

10.1.1.1.1.1. actuación: 10.05.01.01.01 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

10.05.01.01.01 - Inversión en Centros de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Realización de inversiones para la construcción de nuevos centros de formación. Se pretende ampliar la red de Centros de Referencia de cara a ofrecer una formación de calidad que permita la cualificación de los trabajadores de toda la región. Estos centros deben ofrecer enseñanzas integradas que partan de niveles 1 de certificados de profesionalidad y se vayan incrementando hasta niveles superiores que incluyan además formación profesional del sistema educativo, permitiendo al alumnado continuar sus estudios en la UEX. Además de la creación de nuevos centros es preciso mejorar las infraestructuras existentes, así como actualizar y renovar su equipamiento.

Objetivos de la actuación:

Incremento del esfuerzo formativo en la formación profesional para el empleo; promover un mejor ajuste de la misma a las necesidades del mercado de trabajo y una formación acreditable.

Tipología de los beneficiarios:



Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversión en Centros de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo

- Deben de estar relacionado con el Documento Estratégico de Infraestructuras Educativas y Equipamiento 2016-2023

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Agenda Digital de Extremadura y con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3), la Estrategia Española de Activación para el empleo 2012-2014, y la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019 y el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017.

- Guarden relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura; y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además cabe mencionar la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Inversión en Centros de Formación del Servicio Extremeño Público de Empleo

A) Para la construcción de nuevos centros formativos dependientes del SEXPE y para la selección de dichas operaciones, se considerarán los siguientes criterios para determinar su ubicación:

- Zona geográfica con demanda potencial y real de trabajadores con cualificación profesional.
- Zona con escasez de centros de formación acreditados.
- Área con necesidades formativas en sectores estratégicos (Energías limpias, turismo...).
- Área con elevado nivel demográfico.
- Dispersión geográfica respecto a los demás centros de Formación dependientes del SEXPE.

B) Para la reforma de los centros existentes se valorará el grado de deficiencias de las instalaciones actuales.

- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



10.1.1.1.1.2. actuación: 10.05.01.02.01 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

10.05.01.02.01 - Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se incluirán las siguientes acciones:

- Ampliación de la Red de Centros (RC) actual y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Renovación de la RC mediante la construcción de nuevos centros en sustitución de los existentes y equipamiento necesario para su puesta en servicio
- Ampliación de centros existentes mediante la incorporación de más unidades educativas o espacios educativos de calidad y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Ampliación y/o adaptación de centros para implantación, cambio o renovación de ciclos formativos.
- Agrupamiento de centros desagregados en dos o más recintos educativos y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Equipamiento de nuevos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial. Renovación, actualización y/o reposición del equipamiento e instalaciones de ciclos formativos.
- Mejora de centros educativos mediante reformas.
- Adaptación de centros educativos a las diferentes normativas técnicas.
- Renovación y mejora de infraestructura deportiva en los centros y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Desarrollo y mejora mediante la dotación de equipamiento de áreas y espacios exteriores de juegos en centros de educación infantil, primaria y centros de educación especial.
- Adaptación de centros a la sociedad del conocimiento y la información y del equipamiento accesorio asociado.
- Renovación de equipamiento en centros existentes.
- Eliminación de barreras arquitectónicas. Renovación y/o mejora de instalaciones.
- Construcción y adaptación espacios existentes para comedores y aulas matinales y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Construcción de nuevas infraestructuras deportivas según R.D. 132/2010 y equipamiento necesario para su puesta en servicio.
- Implantación y renovación de equipamiento de parques y áreas de juegos infantiles en etapas de 0-12 años.
- Adecuación térmica y climática de los edificios docentes.

Objetivos de la actuación:

Se persigue el incremento de la oferta educativa ofreciendo un mejor acceso a centros educativos en las zonas rurales, lo que incluye también una digitalización de las aulas.

- Incrementar la oferta educativa.
- Materializar el mapa de la Formación Profesional de Extremadura y el cumplimiento del Plan de Cualificación y Formación Profesional.
- Acercamiento de los centros educativos a la realidad geográfica de población dispersa rural.
- Incorporación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en las aulas.
- Dotar a la Red de centros de los espacios y requisitos mínimos exigidos en la normativa para enseñanzas escolares en régimen general.
- Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado y otros agentes horizontales implicados en educación.
- Adaptar los centros existentes a la normativa específica de edificación, y en particular la referente a condiciones térmicas y acústicas, salubridad, evacuación, protección de incendios, sistemas de calefacción e instalaciones eléctricas.
- Adaptar los centros existentes a la normativa de Accesibilidad de Extremadura.
- Favorecer a través de la mejora de la calidad educativa y la potenciación de la formación, la consecución de los objetivos europeos.
- Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral.

Tipología de los beneficiarios:



Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación.

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Agenda Digital de Extremadura y con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3), la Estrategia Española de Activación para el empleo 2012-2014, y el Plan de Acción Integral de Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E).

- Guarden relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura; y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además cabe mencionar la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura.

- Deben de estar relacionado con el Documento Estratégico de Infraestructuras Educativas y Equipamiento 2016-2023.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación.

1.- Zonas demográficamente activas receptoras de inmigración.

2.- Zonas de alta natalidad.

3.- Zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

4.- Grado de deficiencia de las instalaciones actuales.

5.- Áreas con demanda potencial y real de trabajadores con cualificación profesional.

6.- Centros con separación de recintos.

7.- Centros carentes de infraestructura deportiva o altamente deteriorada.

8.- Centros donde se escolaricen o trabajen personas con discapacidad motora o sensorial.

9.- Centros con graves deficiencias en materia de todo tipo de instalaciones (eléctrica, calefacción, saneamiento, abastecimiento de agua)

10.- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

11.- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.

12.- Centros que no cumplan con:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Otras normativas técnicas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



10.1.1.1.1.3. actuación: 10.05.01.03.01 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

10.05.01.03.01 - Acciones de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y el acceso a la información.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

En relación con la Ley de Educación de Extremadura que otorga a las bibliotecas escolares un papel primordial en el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como espacios para el fomento de la lectura y la educación en información, se plantea el desarrollo de acciones tendentes a actualizar los fondos impresos y digitales, así como los equipamientos necesarios para que el alumnado acceda a la información en todos sus soportes.

Objetivos de la actuación:

Invertir en la mejora de los equipamientos y recursos de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos, suministrando equipamiento tecnológico y fondos bibliográficos en cualquier soporte, para potenciar la lectura y el acceso a la información. Se pretende conseguir que todos los centros educativos integrados en el Programa de Bibliotecas Escolares de Extremadura cuenten con el material mínimo imprescindible para su desarrollo.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y el acceso a la información

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Agenda Digital de Extremadura y con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3), la Estrategia Española de Activación para el empleo 2012-2014, y el Plan de Acción Integral de Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E).

- Guarden relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura; y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además cabe mencionar la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extrema

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de mejora del equipamiento educativo para el fomento de la lectura y el acceso a la información

Las intervenciones irán dirigidas a los:

- Centros educativos adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura
- Centros educativos que pongan en marcha planes de trabajo en la biblioteca con idea de adscribirse en un futuro a dicha red. En ambos casos, se potenciarán aquellos centros que se encuentran en el ámbito rural o sean de atención educativa preferente.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.1.1.4. actuación: 10.05.01.04.01 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

10.05.01.04.01 - Inversiones en infraestructura de educación y formación en los campus de la Universidad de Extremadura.

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

En línea con la Estrategia RIS3 de Extremadura (LI3- Creación y fortalecimiento de Infraestructuras Básicas/Clave), se pretende desarrollar inversiones generales de mejora de las infraestructuras en los campus e instalaciones de la Uex, al objeto de mantener la operatividad de los centros e instalaciones de la Uex. Las actuaciones irán destinadas a

- Ampliación y mejora de las instalaciones educativas en los Campus universitarios de Extremadura.

- Inversiones generales de infraestructura en Centros Universitarios, aulas y espacios destinados a actividades educativas.

Objetivos de la actuación:

Se prevé mejorar las infraestructuras universitarias para que estén adaptadas a las enseñanzas programadas de conformidad con el Plan Bolonia

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Inversiones en infraestructura de educación y formación en los campus de la Universidad de Extremadura

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con la Agenda Digital de Extremadura y con la estrategia regional de especialización inteligente (RIS3), la Estrategia Española de Activación para el empleo 2012-2014, y el Plan de Acción Integral de Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E).

- Guarden relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura; y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Además cabe mencionar la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por el que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Inversiones en infraestructura de educación y formación en los campus de la Universidad de Extremadura

- Inversiones nuevas adaptándolas a las necesidades actuales de la educación superior.

- Inversiones de modernización y mejora de instalaciones para adaptarlas al E.E.E.S.;

- Inversiones para adecuar las infraestructuras a las necesidades de formación actuales;

- Inversiones que fomenten la creación, intercambio y difusión del conocimiento fomentando la capacidad innovadora y el empleo futuro.

- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

- Fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora, para eventualmente generar empleo y obtener retornos económicos.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

11.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

11.1.1.1.1.1. actuación: 13.00.01.01.01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

13.00.01.01.01 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación en el marco del PO, incluyendo los principios transversales.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Actividades de inspección y control de las operaciones
- Apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO
- Trabajos externos de apoyo al OI relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER Ext 2014- 2020

Objetivos de la actuación:



Se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación del PO FEDER Extremadura 2014-2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO ,y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación

- Trabajos necesarios para la organización y funcionamiento de los sistemas de gestión y control acordados por la Autoridad de Gestión del PO.
- Actuaciones enmarcadas en el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración"
- Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación

Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del PO

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.1.1.2. actuación: 13.00.01.01.02 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

13.00.01.01.02 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Tipología de los beneficiarios:

Todo OI que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

No procede

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

11.1.1.2.1.1. actuación: 13.00.02.02.01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

13.00.02.02.01 - Evaluación y estudios

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Evaluación y estudios

- Trabajos necesarios para la organización y funcionamiento de los sistemas de gestión y control acordados por la Autoridad de Gestión del PO.
- Actuaciones enmarcadas en el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración"



- Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Evaluación y estudios

Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del PO de acuerdo con el Plan de evaluación aprobado

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.2.1.2. actuación: 13.00.02.03.01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

13.00.02.03.01 - Información y Comunicación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

- Elaboración de la Estrategia de Comunicación.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, opinión pública, interlocutores económicos y sociales y otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del PO.
- Acciones de divulgación en todo tipo de soportes, seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias; conferencias y congresos; las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del PO. Los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria, así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Información y Comunicación

Contribuir al progreso en la mejora del servicio ofrecido al ciudadano extremeño, sin perder de vista los referentes de eficacia y eficiencia, en cuanto principios que deben presidir cualquier actuación de la Administración y a ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece FEDER en Extremadura.

Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Información y Comunicación

Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación de acuerdo con la Estrategia de Comunicación



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

12.1.1.1.1.1. actuación: 20.01.01.01.01 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

20.01.01.01.01 - Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen actuaciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.



- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan a prevenir la expansión de la pandemia o a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio de la población. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios..
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública:: se incluye toda clase de personal sanitario, sociosanitario, etc., como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, etc., así como el personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal sanitario, sociosanitario, etc. existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19
- Otros gastos corrientes: se incluyen, p. ej., actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión.
- Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y con las normas nacionales de subvencionabilidad.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.1- OE REACT-UE 1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socioeconómica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

a.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

a.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



12.1.1.1.1.2. actuación: 20.01.01.01.02 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

20.01.01.01.02 - Proyecto MedeA

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Consiste en el desarrollo un programa de Prescripción Personalizada integrado con la historia clínica en base a la investigación genotípica y antecedentes y un Sistema de Estratificación Farmacogenética de voluntarios sanos y pacientes participantes en Ensayos Clínicos. Para lo cual será necesario la realización de un procedimiento de compra pública innovadora que permita:

- Desarrollar el programa de Prescripción Personalizada integrado en la historia clínica electrónica.
- Realizar algoritmo de traducción de la información cualitativa (genética) en cuantitativa (fenotipo)
- Desarrollar de métodos analíticos y de laboratorios necesarios.
- Desarrollar de metodologías de evaluación de efectos farmacológicos en pacientes en su vida cotidiana.

Además, para la implantación del Sistema de Medicina Personalizada Aplicada se necesita contar con personal investigador especializado para realizar el estudio de necesidades, la puesta en marcha, la valoración y la validez del sistema de Prescripción Personalizada. Así, el equipo técnico especializado en salud llevará a cabo el desarrollo del programa de Prescripción Personalizada integrado con la historia clínica en base a la investigación genotípica y antecedentes y un Sistema de Estratificación Farmacogenética de voluntarios sanos y pacientes participantes en Ensayos Clínicos.

Objetivos de la actuación:

Es un proyecto de Medicina Personalizada centrada en el paciente, que utiliza la información genética junto a otra relevante, para optimizar la prescripción en condiciones habituales de la práctica clínica (politerapia farmacológica y pluripatología).

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19 –

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.1- OE REACT-UE 1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).



Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socioeconómica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



12.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

12.1.1.2.1.1. actuación: 20.01.05.01.01 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

20.01.05.01.01 - Reforzar la resiliencia de los centros sanitarios de Extremadura

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Construcción y dotación para la puesta en funcionamiento de nuevos centros de salud y módulos de atención especializada para reforzar la resiliencia del sistema sanitario extremeño.

Objetivos de la actuación:

El fin es acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades para reducir las desigualdades geográficas y hacer más resiliente el sistema sanitario. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos y reducir las desigualdades territoriales. En suma, está enfocada a dar cobertura universal a los usuarios del sistema de salud de Extremadura a la vez que garantizan la sostenibilidad de nuestro modelo productivo, impulsando la adaptación y resiliencia.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Reforzar la resiliencia de los centros sanitarios de Extremadura

- Tengan carácter estratégico para la comunidad autónoma, en línea con el Plan de Salud de Extremadura 2014-2020.
- Cumplen con los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Promover un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Reforzar la resiliencia de los centros sanitarios de Extremadura

- Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento.
- Población que se beneficiará de la inversión.
- Porcentaje de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria.
- Recursos sanitarios de la zona de salud.
- Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura.
- Consigan mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



12.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i32 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

12.1.1.3.1.1. actuación: 20.01.32.01.01 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

20.01.32.01.01 - Programa de ayudas para la recuperación y reactivación empresarial

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se trata de un programa de ayudas, en régimen de concesión directa y sin convocatoria, destinado a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas (pymes) pertenecientes a los sectores de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores empresariales afectados en su actividad por la COVID-19.

La ayuda estará dirigida a compensar los gastos fijos operativos durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos.

Objetivos de la actuación:

Se trata de un programa de ayudas, en régimen de concesión directa y sin convocatoria, destinado a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas (pymes) pertenecientes a los sectores de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores empresariales afectados en su actividad por la COVID-19.

La ayuda estará dirigida a compensar los gastos fijos operativos durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con ella se financiará las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos.

Tipología de los beneficiarios:

PYMES

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT-UE alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Programa de ayudas para la recuperación y reactivación empresarial

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Coherencia con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, justificación al menos de que la acción en concreto no contribuye a profundizar en



una brecha de género preexistente.

- Contribuye al apoyo a las PYMEs.

Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Programa de ayudas para la recuperación y reactivación empresarial

Para la selección de las actuaciones se evaluará la concurrencia de uno o dos de los siguientes criterios:

- Contribuya al apoyo de las pymes.
- Contribuya a recuperar y reactivar la actividad económica.
- Consiga impacto sobre la actividad de las empresas en la región.
- Suponga un valor añadido a la economía de la región.
- Contribuir al apoyo y afianzamiento del tejido empresarial.

Estas actuaciones podrán concederse en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.c Sumas a tanto alzado

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



1 Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1 Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU
1.

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

13.1.1.1.1.1. actuación: 97.97.1.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

97.97.1.1 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación en el marco del PO, incluyendo los principios transversales.
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Actividades de inspección y control de las operaciones - Apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO
- Trabajos externos de apoyo al OI relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER Ext 2014- 2020.

Objetivos de la actuación:



Se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación de los recursos del REACT-EU del PO FEDER Ext 2014- 2020 a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO y dar respuesta a las tareas reglamentarias como la selección de operaciones, la gestión y control financieros y las verificaciones, entre otras.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación

- Trabajos necesarios para la organización y funcionamiento de los sistemas de gestión y control acordados por la Autoridad de Gestión del PO.
- Actuaciones enmarcadas en el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración"
- Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Gestión: preparación, ejecución, seguimiento e inspección y coordinación Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del PO.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



13.1.1.1.1.2. actuación: 97.97.1.2 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

97.97.1.2 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión de los recursos del REACT-EU del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación de los recursos del REACT- EU del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Tipología de los beneficiarios:

Todo OI que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT REACT-EU que haya sido verificado después del 9/11/2019.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado. No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario. El OI emitirá un documento asimilado al DECA. Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica del REACT-EU, en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica REACT-EU mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes de los recursos del REACT-EU, que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

No procede

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Financiación a tipo fijo Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica del REACT-EU, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



13.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97972 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE EXTREMADURA

13.1.1.2.1.1. actuación: 97.97.2.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

97.97.2.1 - Evaluación y estudios

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con los recursos del REACT-EU del FEDER. Asimismo, se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco de los recursos del REACT-EU del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Evaluación y estudios

- Trabajos necesarios para la organización y funcionamiento de los sistemas de gestión y control acordados por la Autoridad de Gestión del PO.



- Actuaciones enmarcadas en el "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración"
- Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Evaluación y estudios

Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del PO de acuerdo con el Plan de evaluación aprobado.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



13.1.1.2.1.2. actuación: 97.97.2.2 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

Programa operativo: 2014ES16RFOP014 - FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

actuación:

97.97.2.2 - Información y Comunicación

Organismo intermedio:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Organismo con senda financiera:

ES214001 - JUNTA DE EXTREMADURA

Breve descripción de la actuación:

- Elaboración de la Estrategia de Comunicación.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, opinión pública, interlocutores económicos y sociales y otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco de los recursos del REACT-EU del PO.
- Acciones de divulgación en todo tipo de soportes, seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias; conferencias y congresos; las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del PO. Los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria, así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se incluirán los gastos correspondientes a la formación del personal.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco de los recursos del REACT del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo. En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación.

Tipología de los beneficiarios:

Sector Público Autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Información y Comunicación

Contribuir al progreso en la mejora del servicio ofrecido al ciudadano extremeño, sin perder de vista los referentes de eficacia y eficiencia, en cuanto principios que deben presidir cualquier actuación de la Administración y a ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece FEDER en Extremadura.

Aquellas que se determinen en los reglamentos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Información y Comunicación

Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación de acuerdo con la Estrategia de Comunicación.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No